

ACADEMIA NACIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES DE BUENOS AIRES

MEMORIA 2007



BUENOS AIRES

ACADEMIA NACIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES DE BUENOS AIRES

Presidente

Académico Dr. Julio César Otaegui

Vicepresidente

Académico Dr. Juan Carlos Cassagne

Secretarios

Académico Dr. Santos Cifuentes

Académico Dr. Héctor Alegria

Tesorero

Académico Dr. Jorge H. Alterini

COMISIÓN DE PUBLICACIONES

Director de Publicaciones

Académico Dr. José Domingo Ray

Vocales

Académico Dr. Alberto Rodríguez Galán

Académico Dr. Jaime Luis Anaya

ACADÉMICOS DE NÚMERO
por orden de antigüedad

	<i>Nombre del sitial</i>	<i>Fecha</i>
Dr. Segundo V. Linares Quintana	Esteban Echeverría	28 mayo 1956
Dr. Julio H. G. Olivera	Juan B. Alberdi	6 mayo 1964
Dr. José Domingo Ray	Manuel Obarrio	22 mayo 1975
Dr. Alberto Rodríguez Varela	Luis María Drago	16 julio 1975
Dr. Juan R. Aguirre Lanari	Salvador M. del Carril	19 octubre 1978
Dr. Horacio A. García Belsunce	Félix Gregorio Frías	9 setiembre 1982
Dr. Alberto Rodríguez Galán	Carlos Pellegrini	9 mayo 1985
Dr. Juan Carlos Cassagne	Antonio Bermejo	23 octubre 1986
Dr. Augusto Mario Morello	Mariano Moreno	23 octubre 1986
Dr. Félix Alberto Trigo Represas	Nicolás Avellaneda	18 junio 1987
Dr. Jaime Luis Anaya	Rodolfo Rivarola	10 agosto 1989
Dr. Eduardo Aguirre Obarrio	José Figueroa Alcorta	28 octubre 1993
Dr. Jorge R. Vanossi	José A. Terry	11 agosto 1994
Dr. Hugo Caminos	Eduardo Acevedo	23 noviembre 1995
Dra. Aida R. Kemelmajer de Carlucci	Aristóbulo del Valle	24 setiembre 1996
Dr. Carlos María Bidegain	José María Moreno	8 abril 1999
Dr. Julio César Otaegui	Estanislao Zeballos	23 setiembre 1999
Dr. Julio César Rivera	Dalmacio Vélez Sarsfield	25 noviembre 1999
Dr. Santos Cifuentes	Bartolomé Mitre	14 setiembre 2000
Dr. Jorge Horacio Alterini	Alfredo Colmo	14 diciembre 2000
Dr. Víctor Tau Anzoátegui	Lucio V. López	13 diciembre 2001
Dr. Roberto E. Guyer	Lisandro Segovia	10 abril 2003
Dr. Héctor Alegria	Roque Sáenz Peña	9 octubre 2003
Dr. Gregorio Badeni	Manuel Quintana	12 mayo 2005
Dr. Horacio P. Fargosi	Carlos Calvo	27 julio 2006
Dr. Enrique Manuel Falcón	Domingo F. Sarmiento	12 julio 2007
Dr. Roberto Enrique Luqui	José Manuel Estrada	27 setiembre 2007
Dr. Fernando N. Barrancos y Vedia	Roberto Repetto	13 diciembre 2007

ANTIGUOS ACADÉMICOS DE NÚMERO

Dr. Carlos Alberto Acevedo	Dr. Mariano de Vedia y Mitre
Dr. Carlos A. Adrogué	Dr. Juan José Díaz Arana
Dr. Jorge A. Aja Espil	Dr. Manuel María Díez
Dr. Juan Álvarez	Dr. Luis M. Drago
Dr. Octavio R. Amadeo	Dr. Mariano J. Drago
Dra. Margarita Arguás	Dr. Wenceslao Escalante
Dr. Marco R. Avellaneda	Dr. Felipe A. Espil
Dr. Antonio Bermejo	Dr. Rómulo Etcheverry Boneo
Dr. Juan A. Bibiloni	Dr. José Figueroa Alcorta
Dr. Germán J. Bidart Campos	Dr. Salvador Fornieles
Dr. Eduardo L. Bidau	Dr. Vicente C. Gallo
Dr. Eduardo Bidau	Dr. Guillermo Garbarini Islas
Dr. Rafael Bielsa	Dr. Juan Agustín García
Dr. Bernardino Bilbao	Dr. Juan M. Garro
Dr. Adolfo Bioy	Dr. Juan A. González Calderón
Dr. Guillermo A. Borda	Dr. Dimas González Gowland
Dr. Ernesto Bosch	Dr. Aquiles H. Guaglianone
Dr. Rodolfo Bullrich	Dr. Elías P. S. Guastavino
Dr. Carlos O. Bunge	Dr. Carlos Güiraldes (h)
Dr. Eduardo B. Busso	Dr. Alberto Hueyo
Dr. Jorge Bustamante Alsina	Dr. Carlos Ibarguren
Dr. Pablo Calatayud	Dr. Eduardo Labougle
Dr. Francisco Canale	Dr. Héctor Lafaille
Dr. Ramón S. Castillo	Dr. Héctor P. Lanfranco
Dr. Alfredo Colmo	Dr. Hilario Larguía
Dr. Jorge E. Coll	Dr. Tomás Le Bretón
Dr. Julio César Cueto Rúa	Dr. Ricardo Levene
Dr. Tomás R. Cullen	Dr. Juan Francisco Linares
Dr. Mauricio P. Darack	Dr. Mario Justo López
Dr. Calixto S. de la Torre	Dr. José María López Olaciregui
Dr. Antonio Dellepiane	Dr. Baldomero Llerena
Dr. Atilio Dell'Oro Maini	Dr. Osvaldo Magnasco

Dr. Carlos C. Malagarriga
Dr. Miguel S. Marienhoff
Dr. Félix Martín y Herrera
Dr. Roberto Martínez Ruiz
Dr. Agustín N. Matienzo
Dr. José N. Matienzo
Dr. Jorge M. Mayer
Dr. Carlos L. Melo
Dr. Leopoldo Melo
Dr. Manuel A. Montes de Oca
Dr. Rodolfo Moreno (h)
Dr. Carlos M. Muñiz
Dr. José Luis Murature
Dr. Rómulo S. Naón
Dr. Benito A. Nazar Anchorena
Dr. Luis Esteban Negri Pisano
Dr. Manuel Obarrio
Dr. Pedro Olaechea y Alcorta
Dr. Francisco J. Oliver
Dr. Manuel V. Ordóñez
Dr. Alfredo Orgaz
Dr. Adolfo Orma
Dr. Alberto G. Padilla
Dr. Lino E. Palacio
Dr. Jesús H. Paz
Dr. José M. Paz Anchorena
Dr. Federico Pinedo
Dr. Norberto Piñero
Dr. Ángel S. Pizarro
Dr. Luis Podestá Costa
Dr. Ernesto Quesada
Dr. Juan P. Ramos
Dr. Enrique Ramos Mejía
Dr. Francisco Ramos Mejía
Dr. Juan Carlos Rébora

Dr. Roberto Repetto
Dr. Manuel Río
Dr. Marco Aurelio Risolía
Dr. Horacio C. Rivarola
Dr. Rodolfo Rivarola
Dr. Ambrosio Romero Carranza
Dr. José M. Rosa
Dr. José María Ruda
Dr. Enrique Ruiz Guiñazú
Dr. Isidoro Ruiz Moreno
Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h)
Dr. Alejandro Ruzo
Dr. Diego L. Saavedra
Dr. Carlos Saavedra Lamas
Dr. Antonio Sagarna
Dr. Raymundo M. Salvat
Dr. Matías G. Sánchez Sorondo
Dr. José Manuel Saravia
Dr. Juan Silva Riestra
Dr. Sebastián Soler
Dr. Juan B. Terán
Dr. José A. Terry
Dr. David de Tezanos Pinto
Dr. Gastón Federico Tobal
Dr. Ernesto J. Ure
Dr. Enrique Uriburu
Dr. Antonio Vázquez Vialard
Dr. Benjamín Victorica
Dr. Federico N. Videla Escalada
Dr. Ernesto Weigel Muñoz
Dr. Raymundo Wilmart de Glymes
Dr. Mauricio Yadarola
Dr. Carlos J. Zavala Rodríguez
Dr. Clodomiro Zavalía
Dr. Estanislao S. Zeballos

MEMORIA 2007

Cumpliendo con lo establecido por el art. 19 inc. b) del Estatuto, la Mesa Directiva somete a la consideración de la Asamblea la memoria y el balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

I. ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El 22 de marzo se llevó a cabo la asamblea ordinaria prevista en el art. 14 del Estatuto que tuvo por objeto considerar la memoria, el balance general, el estado de recursos y gastos, el estado de evolución del patrimonio neto y el presupuesto para el año 2007. Dichos documentos fueron aprobados por unanimidad por el plenario académico.

Además, la asamblea procedió a designar la Mesa Directiva en su totalidad de conformidad a lo que disponen los artículos 14 y 18 del Estatuto. Practicada la elección resultaron designados por el término de tres años:

Presidente:	<i>Dr. Julio César Otaegui</i>
Vicepresidente:	<i>Dr. Juan Carlos Cassagne</i>
Secretarios:	<i>Dres. Santos Cifuentes y Héctor Alegria</i>
Tesorero:	<i>Dr. Jorge H. Alterini</i>

El nuevo presidente agradeció la distinción y la confianza que le fue dispensada. Agregó que se esforzará por cumplir su tarea y que cuenta para ello con el ejemplo de los señores presidentes anteriores, con la colaboración de los señores integrantes de la Mesa Directiva y de las comisiones de Presupuesto, Interior, Biblioteca y Publicaciones, con la opinión de todos los académicos y con el eficiente apoyo de todo el personal administrativo. Realizó la actuación del doctor Alberto Rodríguez Galán, presidente salien-

te, que culmina con el estudio sobre la creación de la Academia y con el homenaje al primer presidente de la Corporación, doctor Manuel Obarrio. Destacó, también, la labor del Tesorero saliente, doctor Eduardo Aguirre Obarrio y les expresó, en nombre de la Academia, su agradecimiento.

Al asumir la Presidencia, el doctor Julio César Otaegui invocó la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia.

II. REUNIONES DE LA MESA DIRECTIVA

La Mesa Directiva se ha reunido en 16 ocasiones, labrándose las actas correspondientes. A continuación damos la información de las principales decisiones adoptadas por ella en el ejercicio que corresponde a esta memoria.

Aprobación de documentos a presentar en la Asamblea ordinaria

El 21 de febrero se cumplió con la formalidad estatutaria de aprobar los documentos a que se refiere el art. 14, incs. a) y b) del Estatuto a efectos de presentarlos a la asamblea ordinaria anual y se decidió convocarla para el día 22 de marzo siguiente para tratar el orden del día de que da cuenta el capítulo I que antecede.

Proyecto de ley de modificaciones al Código Civil en relación con el Contrato de Hospedaje o Alojamiento

En la reunión del 26 de abril, el Presidente hizo saber que el Secretario de la Comisión de Legislación General de la H. Cámara de Diputados de la Nación, señor Guillermo Triantafilo, solicitó la opinión de la Corporación sobre el proyecto de ley de modificaciones al Código Civil en relación con el Contrato de Hospedaje o Alojamiento. En esa ocasión, se acordó que, sin perjuicio de su consideración por el Instituto de Derecho Civil, se envíe una copia del proyecto a todos los académicos, a fin de que hagan conocer su opinión para tratar el tema en la sesión del 10 de mayo. El Plenario trató la cuestión los días 26 de abril, cuando se puso en conocimiento un proyecto de respuesta del señor académico doctor Santos Cifuentes, y el 10 de mayo, ocasión en la que fueron consideradas las observaciones de los señores académicos a ese proyecto de respuesta.

El 24 de mayo, la Mesa Directiva consideró que el dictamen del doctor Cifuentes era una apropiada respuesta a la consulta mencionada y resolvió hacerlo propio para someterlo a consideración del plenario en la sesión privada del 14 de junio, a fin de determinar si se lo adopta como opinión de la Corporación en los términos del artículo 3° del Estatuto de la Academia.

Finalmente, en esa sesión, el doctor Otaegui hizo mención de las atribuciones que reconoce el Estatuto de la Corporación para evacuar consultas que formulen los poderes públicos, y expresó que sería prudente contestar en tiempo adecuado. A continuación, señaló que la Mesa Directiva ha resuelto presentar como moción que se considere como propia del Cuerpo la respuesta que ha brindado el doctor Cifuentes en su dictamen. La doctora Aída R. Kemelmajer de Carlucci se expresó en igual sentido, y así se aprobó.

El dictamen se transcribe en *Anales - Segunda Época*, año LII, N° 45 de 2007.

Consulta de la Comisión de Legislación General de la H. Cámara de Diputados de la Nación acerca del proyecto de ley modificatorio al Código Civil sobre prejudicialidad de la sentencia penal sobre la civil en los casos de hechos delictivos (Expte. N° 4316-D-06).

En la reunión del 12 de julio, el Presidente informó que la consulta de referencia fue girada a los señores académicos doctores Santos Cifuentes y Eduardo Aguirre Obarrio.

El 23 de agosto el doctor Cifuentes señaló que recibió, de parte del doctor Aguirre Obarrio, un proyecto de respuesta, con el que expresó su acuerdo, por lo que la Mesa Directiva decidió distribuirlo entre los señores académicos para considerarlo en la sesión privada del 27 de setiembre.

En esa oportunidad, el Presidente expresó que la Mesa Directiva resolvió presentar como moción que se considere como propio del Cuerpo el texto elaborado por los doctores Aguirre Obarrio y Cifuentes, lo que resultó aprobado. El señor académico doctor Jorge R. Vanossi sugirió que una copia del dictamen se haga llegar también a la Comisión de Legislación General de la H. Cámara de Senadores de la Nación, lo que así se hizo por Secretaría.

El dictamen se transcribe en *Anales - Segunda Época*, año LII, N° 45 de 2007.

Solicitud de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) para que se declare de interés académico la XV Conferencia Nacional de Abogados que bajo el título "La abogacía rumbo al 2010: Balance al Siglo XX. Perspectivas del XXI" en homenaje al doctor Guillermo Oscar Nano se llevará a cabo en Salta los días 20 y 21 de setiembre de 2007

En la reunión del 12 de julio, el doctor Otaegui informó de la solicitud recibida y dio cuenta de las anteriores respuestas que ha brindado la Corporación ante pedidos similares. Luego de un cambio de opiniones, los presentes resolvieron "declarar de interés académico" la XV Conferencia Nacional de Abogados y enviar una nota a la entidad solicitante haciendo saber lo acordado, lo que así se hizo por Secretaría.

Consulta de la Comisión de Legislación General de la H. Cámara de Diputados de la Nación acerca del proyecto de ley sobre la ley de expropiación N° 21.499, modificación del artículo 1, incorporación de los artículos 1 bis, 1 ter y 1 quater.

En la reunión del 13 de setiembre, el Presidente hizo saber de la consulta recibida y la Mesa Directiva, luego de su análisis, resolvió girarla a los institutos de Derecho Administrativo y Derecho Constitucional para su consideración. Las respuestas fueron sometidas al plenario en las sesiones del 22 de noviembre, en la que se resolvió distribuirlas entre los señores académicos, y el 13 de diciembre, reunión en las que se las consideró complementarias, por lo que el Cuerpo las adoptó como contestación a la Consulta de la Comisión de Legislación General de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Ambos dictámenes se transcriben en *Anales* - Segunda Época, año LII, N° 45 de 2007.

III. SESIONES ORDINARIAS

Durante el período transcurrido se llevaron a cabo nueve sesiones públicas y once sesiones privadas, de las que se da cuenta en los subcapítulos siguientes.

Sesiones públicas

Creación de la Academia. Homenaje a su primer Presidente, doctor Manuel Obarrio

El veintidós de marzo, bajo la Presidencia del doctor Otaegui, y con la asistencia de señores académicos y numerosos invitados especiales, el Cuerpo se reunió en sesión pública con el fin de rendir homenaje al doctor Manuel Obarrio, primer Presidente de la Corporación y para presentar el libro *La Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires. Su creación*.

En esa oportunidad, el señor académico doctor Alberto Rodríguez Galán presentó el estudio sobre la creación de la Academia, el señor académico doctor Víctor Tau Anzoátegui hizo uso de la palabra, en su carácter de autor del estudio, y el doctor Otaegui evocó al doctor Manuel Obarrio.

Durante el acto, se descubrió, en la Sala de Presidencia, una reproducción del cuadro del doctor Manuel Obarrio, cuyo retrato al óleo de D. Antonio Alice luce en la Sala de Profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en tanto que en la Secretaría se emplazó un cuadro con la fotografía del doctor Wenceslao Escalante, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en su carácter de Presidente provisorio de la Academia entre los años 1908 y 1910.

Las palabras de los doctores Rodríguez Galán, Tau Anzoátegui y Otaegui se publican en *Anales - Segunda Época*, año LII, N° 45 de 2007.

Incorporación del académico correspondiente en los Estados Unidos de América doctor Saúl Litvinoff

El 24 de mayo, el Cuerpo recibió en sesión pública al señor académico correspondiente en los Estados Unidos de América profesor doctor Saúl Litvinoff. El Presidente reseñó la actuación del beneficiario y le hizo entrega del diploma y medalla que acreditan su carácter de miembro correspondiente de la Corporación, y a continuación el señor académico doctor Jorge H. Alterini pronunció el discurso de recepción del académico.

El doctor Litvinoff disertó sobre el tema "Otra mirada al derecho angloamericano".

Las palabras de los doctores Otaegui, Alterini y Litvinoff se transcriben en *Anales - Segunda Época*, año LII, N° 45 de 2007.

Incorporación del académico doctor Enrique M. Falcón

El 13 de setiembre se recibió en sesión pública al nuevo académico titular doctor Enrique M. Falcón. El Presidente reseñó la actuación del beneficiario, entregándole el diploma y la medalla que lo acreditan como miembro de número de la Corporación.

El señor académico doctor Augusto M. Morello pronunció el discurso de recepción del académico, quien disertó sobre el tema "El Derecho Procesal en el siglo XXI".

Las palabras de los doctores Otaegui, Morello y Falcón se transcriben en *Anales - Segunda Época*, año LII, N° 45 de 2007.

Incorporación del académico correspondiente en España doctor Tomás Ramón Fernández

El 18 de setiembre el Cuerpo se reunió en sesión pública para recibir al señor académico correspondiente en España, doctor Tomás Ramón Fernández. El doctor Otaegui realizó una reseña de la actuación del doctor Fernández, a quien hizo entrega del diploma y medalla que acreditan su carácter de miembro de número de la Corporación.

El señor académico doctor Juan Carlos Cassagne pronunció el discurso de recepción del académico, quien habló sobre el tema "La defensa de la competencia: luces y sombras".

Las palabras de los doctores Otaegui, Cassagne y Fernández se transcriben en *Anales - Segunda Época*, año LII, N° 45 de 2007.

Incorporación del académico correspondiente en Brasil doctor Diogo de Figueiredo Moreira Neto

El 25 de octubre, con la asistencia de señores académicos y numerosos invitados especiales, el Cuerpo recibió en sesión pública al señor académico correspondiente en Brasil, doctor Diogo de Figueiredo Moreira Neto. El doctor Otaegui hizo entrega del diploma y medalla que acreditan su carácter de miembro correspondiente de la Corporación y, a continuación, el señor académico doctor Juan Carlos Cassagne pronunció el discurso de recepción del académico, quien disertó acerca de "El Control Judicial de Políticas Públicas".

Las palabras de los doctores Otaegui, Cassagne y Figueiredo Moreira Neto se publican en *Anales - Segunda Época*, año LII, N° 45 de 2007.

Incorporación del académico correspondiente en Italia doctor Federico Carpi

El 2 de noviembre la Corporación recibió en sesión pública al señor académico correspondiente en Italia, doctor Federico Carpi. El doctor Otaegui hizo entrega del diploma y medalla que acreditan su carácter de miembro correspondiente de la Corporación, y el señor académico doctor Enrique Falcón leyó el discurso de recepción del académico, de autoría del señor académico titular doctor Augusto M. Morello, ausente por razones de salud.

El doctor Carpi habló sobre el tema "La reforma de la Casación en Italia. Estado en el Derecho comparado".

Las palabras de los doctores Otaegui, Morello y Carpi se publican en *Anales - Segunda Época*, año LII, N° 45 de 2007.

Presentación del libro *Tratado de Interpretación Constitucional (Homenaje a Karl Loewenstein)*, del señor académico doctor Segundo V. Linares Quintana

El 20 de noviembre el Cuerpo se reunió en sesión pública con la Presidencia de su titular, el señor académico doctor Julio César Otaegui, y con la asistencia de señores académicos y numerosos invitados especiales, para realizar la presentación del libro *Tratado de Interpretación Constitucional (Homenaje a Karl Loewenstein)*, segunda edición actualizada y aumentada, del señor académico doctor Segundo V. Linares Quintana.

El doctor Otaegui abrió el acto, destacó la trayectoria del doctor Linares Quintana y, a continuación, el señor académico doctor Juan R. Aguirre Lanari, Director del Instituto de Derecho Constitucional, pronuncia el discurso de presentación.

Acto seguido, el doctor Linares Quintana disertó sobre "El incumplimiento de la Ley". Sus palabras, y las de los doctores Otaegui y Aguirre Lanari se publican en *Anales - Segunda Época*, año LII, N° 45 de 2007.

Sesiones privadas

En las sesiones privadas celebradas en el año académico se ofrecieron comunicaciones a cargo de los integrantes del cuerpo, las que versaron sobre temas novedosos o de particular interés y complejidad y se complementaron con un agudo debate entre los asistentes. A ellas nos referiremos más adelante.

En las mismas fueron tratados asimismo temas de los que se informa en esta Memoria, obviando aquellos que ya han sido mencionados en el capítulo correspondiente a las reuniones de la Mesa Directiva. En su caso se ha hecho mención a su aprobación por el plenario académico, indicando la respectiva fecha de la sesión, por lo que se omite la referencia a la aprobación de determinadas consultas y/o declaraciones.

Proyecto de ley en trámite ante la H. Cámara de Diputados de la Nación sobre "Procedimiento en casos de aborto no punible", Comisión de Acción Social y Salud Pública, expte. 5453-d-06, expte. 0028-d-07

En la sesión del 14 de junio, el doctor Otaegui recordó que la Academia emitió una declaración, el 10 de noviembre de 2006, sobre un proyecto que, si bien no era exactamente igual al actual, estaba en la misma orientación. Agregó que esa declaración de la Academia fue reproducida por el diario *La Nación* y la *Revista Jurídica La Ley*, entre otros, y propuso considerar el tema a la luz de la normativa legal, según la interpretación de cada uno. Por secretaría se dio lectura a la declaración del 10 de noviembre de 2006, que llevó por título "Los derechos de la mujer y la planificación de la familia". El doctor Otaegui cedió la palabra al doctor Alberto Rodríguez Galán, quien recordó que cuando se emitió esa declaración se tuvieron en cuenta las disposiciones de la Constitución Nacional y las obligaciones que el país había comprometido en el ámbito internacional. Añadió que en esa opinión se solicitó que el Estado se atenga a la facultad prevista en el artículo 10 del Protocolo Facultativo referente a la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que permite no reconocer la competencia de un Comité Internacional para investigar si se respetan en el país los derechos de la mujer. Agregó el doctor Rodríguez Galán que la Academia no tuvo un pronunciamiento de fondo, sino que se encuadró en los límites del Protocolo Facultativo, pero que la opinión sirve como antecedente a tener en cuenta en el caso de que se emita un parecer. El doctor García Belsunce señaló que el aborto no punible regulado por el Código Penal es inconstitucional, en cuanto viola el derecho a la vida, que comienza en el momento de la concepción. Señaló que es perfectamente claro que el derecho a la vida supone la prohibición de atentar contra ella y que, en el caso concreto, el aborto es un atentado a la vida. Recordó que las normas constitucionales y las de los Tratados Internacionales incorporados al ordenamiento jurídico argentino establecen el derecho a la vida y la

protección del niño desde su concepción y que no es una cuestión de principios ni religiosa, sino legal. La doctora Aída R. Kemelmajer de Carlucci señaló que lo que se debe discutir es si la protección a la vida, para que responda a los principios constitucionales y a los provenientes de los Tratados de Derechos Humanos, debe ser penal, si la vida sólo se protege cuando el Estado responde diciendo que se está frente a un delito penal. Recordó que el Tribunal Europeo de los Derechos Humanos ha dicho que no se viola la Convención Europea de los Derechos Humanos por el hecho de que el país no prevea ello como un delito penal, siempre y cuando la vida tenga otro tipo de protecciones, como pueden ser las de tipo civil o de la seguridad social. Consideró que cuando se habla de la despenalización del aborto, de la interrupción del embarazo, se habla sobre si el derecho penal tiene que abordar esa protección y enfatizó que la penalización de la interrupción del embarazo ha traído en el país la penalización de la pobreza, toda vez que las mujeres que tienen posibilidades económicas interrumpen sus embarazos de forma sana y salva, mientras que las mujeres que no tienen esa posibilidad lo hacen de modo tal que terminan, la mayoría de las veces, con su propia vida. La doctora Kemelmajer de Carlucci manifestó que la Academia no debe pronunciarse en contra del proyecto y pidió que, de hacerlo, quede constancia en actas de que no presta su adhesión a esa declaración. El doctor Julio César Rivera señaló que los artículos del Código Penal que abordan la cuestión no son inconstitucionales, en particular los referidos al aborto terapéutico, supuesto en el que está en juego la vida de la madre o la de la persona por nacer. Agregó que la Convención Americana de los Derechos Humanos protege la vida desde la concepción en general, con lo cual ha hecho una salvedad para que los países que tienen legislado el aborto puedan ingresar al sistema interamericano de derechos humanos sin violarlo por la existencia de una normativa que autoriza o permite el aborto en determinadas circunstancias. Expresó que la Argentina ya ha recorrido el camino de la despenalización del aborto, porque en la práctica no hay condena por el delito de aborto. Agregó que la sociedad no soportaría que una mujer que ha tenido que abortar sea condenada y que la sanción penal del aborto castiga la pobreza y la marginación de mujeres que no están en condiciones de recurrir a sistemas de obstrucción del embarazo, que están a disposición de las clases más favorecidas. Señaló estar a favor de que la Academia no se pronuncie en contra del proyecto y pidió que conste en actas su disidencia si finalmente la Corporación así se pronuncia. El doctor Augusto M. Morello mencionó que si bien la persona por nacer es

una persona cabal desde la concepción, ello no impide que ciertas excepciones sean contempladas y que en eso decida únicamente la mujer, con el asesoramiento científico o de un representante en caso de ser incapaz, como el de la violación por parte de un familiar, que no puede legitimarse. Remarcó que el derecho a la vida es superior, pero condicionado, pues el derecho a la vida debe entenderse como un derecho a la dignidad de la vida, por lo que en los supuestos de violación o de embarazo con riesgo para la vida de la madre, debe primar la opinión libre de la mujer sobre un resultado no querido. Por ello, el doctor Morello pidió que en caso de que la Academia se pronuncie en contra del proyecto, conste en acta su disidencia. El doctor Gregorio Badeni refirió que despenalizar el aborto significa permitir el homicidio y que si la persona existe a partir de la concepción, permitir su muerte es permitir el homicidio. Se preguntó entonces por qué no permitir el infanticidio o la muerte de las personas que tienen un día de vida. Señaló que tras la reforma de 1994, la Constitución Nacional impone al Estado el deber de proteger al menor desamparado desde el momento del embarazo y todo menor por nacer está desamparado, ya que nadie lo protege si deciden destruir su vida, por lo que es deber del Estado en ese caso asumir su defensa. Advirtió sobre las concepciones materialistas con las que el tema puede ser abordado, sin perjuicio de los derechos de la mujer que se han mencionado. El doctor Alberto Rodríguez Varela expresó que el tema supone el debate de los tiempos actuales, pero que no se hubiera producido hace 100 años. Recordó que el académico Julián Marías postulaba que los tres grandes flagelos del final del siglo XX eran la muerte provocada de niños inocentes entre la concepción y el nacimiento, en laboratorios o en el claustro materno; la consecuencia deshumanizante del tráfico de drogas y el terrorismo, de los cuales el más grave de todos es la creciente conciencia de legalización de la muerte de inocentes, la pérdida de la conciencia de ilicitud que ello acarrea, lo que significa olvidar el precepto de derecho natural por el cual provocar de modo directo la muerte de una persona inocente siempre es un acto ilícito. Respecto de la legislación positiva, mencionó que la Convención sobre los Derechos del Niño tiene una reserva argentina, y está en vigor en las condiciones de su vigencia, que postula que hay niño desde la concepción. Agregó que la Convención de los Derechos del Niño le reconoce derechos irrenunciables, entre ellos a la vida desde la concepción, y dijo que si entra en conflicto el interés de un niño con el interés de un adulto, tiene prioridad el interés superior del niño. Finalmente, enfatizó que en el esquema de Derecho Positivo, en la República Argentina no es

normativamente viable la despenalización del aborto, salvo la denuncia de la Convención de los Derechos del Niño, que tiene jerarquía constitucional y da un derecho absoluto a la vida del inocente. Recordó además que en los Estados Unidos dos Estados han establecido la punibilidad del aborto con prescindencia del fallo *Roe v. Wade* de 1973 y el castigo del aborto sujeto a una previsible modificación del criterio jurisprudencial de la Corte Suprema de ese país. El doctor Vanossi dijo que el proyecto de ley encubre, con la figura de interrupción del embarazo, el aborto, que se quiere introducir de manera subrepticia. Recordó que el Protocolo Facultativo al que se aludió al comenzar el debate fue presentado por el gobierno de la Alianza ante el Senado. Agregó que el gobierno siguiente, que integró en su carácter de Ministro de Justicia, estudió el tema y observó que el Comité creado por dicho Protocolo, en los hechos, ha tenido la tendencia a apereibir a los Estados que no admitían el derecho al aborto, bajo el argumento del derecho de la mujer a la planificación de su vida. Añadió que ese gobierno tomó la decisión de retirar el pedido de aprobación del Protocolo presentado ante el Senado. El tema se volvió a tratar de manera antirreglamentaria en 2006 y ahora se presenta el proyecto de ley bajo análisis. Expresó que está en contra del aborto por las mismas razones en que está en contra de la pena de muerte, con el agravante de que en el caso del aborto hay indefensión de la víctima, mientras que en el caso de la pena de muerte existe el derecho de defensa en juicio, interviene un tribunal y hay instancias de apelación. Luego de un amplio intercambio de opiniones, el doctor Otaegui propuso continuar el tratamiento del tema en la sesión privada del 12 de julio.

Ese día, el Presidente informó a la Mesa Directiva que los doctores Casagne, Vanossi y Tau Anzoátegui hicieron llegar su parecer sobre la cuestión y que, a título personal, elaboró un texto que permite englobar las dos posturas que quedaron explicitadas en la última sesión privada. Manifestó que el texto ha sido distribuido entre los señores académicos, y la Mesa Directiva resolvió someterlo a decisión del plenario académico.

Durante la sesión plenaria, el Presidente mencionó que el doctor Casagne señaló que, dada la trascendencia de la cuestión, la Academia debería pronunciarse con una declaración aprobada por el Cuerpo en defensa de la vida, en coincidencia con la postura asumida en la declaración emitida el 11 de agosto de 1994. Manifestó asimismo el doctor Otaegui que el doctor Tau Anzoátegui expresó su adhesión al texto de declaración que había enviado el dicente, a título personal, a todos los académicos. El doctor Morello enfatizó que el proyecto de ley no puede

aprobarse porque delega en los profesionales médicos una cuestión que se encuadra en el artículo 2º de la Ley 27 e hizo entrega de su opinión por escrito, que se transcribió en el libro de actas de la Corporación. El doctor Badeni hizo saber que comparte el proyecto enviado por el doctor Otaegui y recordó la jerarquía superior de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de la Convención sobre los Derechos del Niño, incorporadas a la Constitución Nacional en la Reforma de 1994. El doctor Julio H. G. Olivera manifestó que, en virtud de las disidencias expresadas por algunos miembros, no puede considerarse que exista una opinión de la Academia sobre el tema examinado. Agregó que la opinión de una persona jurídica es la opinión de sus integrantes y sólo existe si hay consenso, y que la regla de la mayoría puede y debe aplicarse a los asuntos de gobierno y administración, pero no a la dilucidación de cuestiones de carácter científico. El doctor García Belsunce señaló que el Estatuto de la Academia sólo requiere que las decisiones sean tomadas, en estos casos, por mayoría, y advierte que, en caso contrario, las declaraciones y opiniones que ha emitido la Academia quedarían desautorizadas y agregó que el Estatuto no hace distinción entre cuestiones políticas, científicas, de administración o de gobierno, pues en todos los casos autoriza emitir pronunciamientos por mayoría. El doctor Rodríguez Galán destacó que la declaración bajo análisis trasciende la cuestión científica, y que, de cambiarse el criterio que autoriza a emitir opiniones por mayoría, habría que desconocer muchas de las decisiones tomadas anteriormente. El doctor Hugo Caminos explicó que el Institut de Droit International, que integra junto a otros 131 miembros, debe resolver cuestiones científicas, de administración y de gobierno, y lo hace por decisión de la mayoría en votación. Recordó que siempre han existido, en las diversas cuestiones tratadas, disidencias y opiniones en contra, pero que prevalece la opinión de la mayoría. El doctor Badeni refirió que la permanencia del disenso no impide tomar decisiones por la mayoría, aún en cuestiones de carácter científico.

A continuación, el doctor Otaegui pidió al señor académico secretario, doctor Santos Cifuentes, que asuma la presidencia de la sesión. Así se hizo, y el doctor Otaegui recordó que en la sesión en la que se comenzó a tratar el tema quedaron explicitadas dos posturas, y que, a título personal, ha elaborado un texto, distribuido entre los señores académicos, que permite englobarlas. Añadió que el tema bajo análisis debe ser apreciado desde la óptica de los principios constitucionales y Tratados Internacionales, que protegen la vida desde la concepción, por lo que sería

razonable que el legislador cree un régimen que permita la supervivencia del hijo cuya madre no puede o no quiere tener, a fin de que, ante una eventual reconsideración de esa postura, lo recupere. Agregó que la doctora Kemelmajer de Carlucci respondió su pedido de observaciones al proyecto distribuido, contestación en la que expresó su disidencia con el mismo y pidió que, en caso de ser aprobado, que quede constancia de su abstención o de que fue votado por mayoría, sin unanimidad. El doctor Otaegui manifiesta que, conforme a lo expuesto, formula la siguiente moción: "La Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires ante el proyecto de ley sobre 'Procedimiento en casos de aborto no punible' declara que el mismo es inconstitucional porque la Constitución garantiza el derecho a la vida desde la concepción. Asimismo manifiesta que de acuerdo a la Constitución corresponde al Congreso legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen los derechos del niño. En ello cabe un régimen asistencial público que proteja la vida del hijo no querido y a la vez dé a su madre la posibilidad de recuperarlo si cambia de opinión. Se hace presente que declaración fue adoptada por la mayoría de los señores académicos pero que no tiene unanimidad".

La misma se puso a consideración de los señores académicos y sucedió un amplio cambio de opiniones, del que participaron los doctores Otaegui, García Belsunce, Rodríguez Galán, Aguirre Lanari, Ray, Caminos, Cifuentes y Vanossi. El doctor García Belsunce hizo presente que el proyecto no es una declaración, pues la Academia no puede "declarar" inconstitucionalidades. El doctor Cifuentes señaló que en libros de su autoría ha estudiado el tema, y que es su parecer que en casos en los que está en juego la vida de la madre o del hijo por nacer, entiende que debe prevalecer la de la primera. El doctor Otaegui, atento a lo expuesto, modificó su moción, como sigue: "La Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires ante el proyecto de ley sobre 'Procedimiento en casos de aborto no punible' considera que el mismo es inconstitucional porque la Constitución garantiza el derecho a la vida desde la concepción. Asimismo, manifiesta que de acuerdo a la Constitución corresponde al Congreso legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen los derechos del niño. En ello cabe un régimen asistencial público que proteja la vida del hijo no querido y a la vez dé a su madre la posibilidad de recuperarlo si cambia de opinión. Se hace presente que esta declaración fue adoptada por la mayoría de los señores académicos pero que no tiene unanimidad". Esta moción resultó aprobada. El texto se publica en *Anales - Segunda Época*, año LII, N° 45 de 2007.

Igualdad

En la sesión del 9 de agosto, el Presidente recordó que fue distribuido entre los señores académicos un proyecto del doctor Augusto M. Morello para una declaración sobre la igualdad, y señaló que era sugerencia de la Mesa Directiva, debido a su importancia y sus sólidos fundamentos, girarlo a los Institutos de la Corporación para recoger sus opiniones en tiempo prudencial a fin de considerarlas posteriormente. El doctor Rodríguez Galán expresó que el tema se ha venido tratando desde el año 2005 y advirtió que el país atraviesa una situación de gravedad que justifica que la Academia exprese su opinión. Destacó la oportunidad y prudencia del proyecto y agregó que, además de girar el texto a los Institutos, cabría facultar a la Mesa Directiva para que ajuste su contenido, a fin de elevarlo oportunamente a las Cámaras del H. Congreso de la Nación y para darle difusión. El doctor García Belsunce sugirió la conveniencia de que una vez recogidas las opiniones de los Institutos, el texto final de la declaración sea puesto a consideración de los señores académicos. El doctor Rodríguez Galán mocionó para que se gire la declaración a los Institutos y a los señores académicos para que se expidan en un plazo de 15 días, y, de no mediar observaciones, facultar a la Mesa Directiva para que proceda a su difusión. La moción resultó aprobada.

En la reunión plenaria del 23 de agosto, el doctor Otaegui señaló que se recibieron las opiniones de los doctores Horacio A. García Belsunce y Hugo Caminos. El doctor Héctor Alegria, director del Instituto de Derecho Empresarial, señaló que el Instituto bajo su dirección se reunió el jueves 16 último, ocasión en la que los integrantes que hicieron uso de la palabra argumentaron acerca de la no oportunidad para realizar una declaración, en razón de su carácter genérico, y que, por ello, correspondería estudiar iniciativas que la Academia pudiera indicar para aportar soluciones concretas. El doctor Morello expresó que el tema se planteó al cuerpo hace tres años, y a partir de entonces, se sumaron opiniones, estadísticas, a lo que ha sumado una persistente situación económica y social, que justifica la declaración. Agregó que ésta es la primera vez que se decide consultar sobre un proyecto de declaración del Cuerpo a los Institutos, que son apéndices y no están en el Estatuto como autoridad determinante para decidir sobre el criterio de oportunidad y conveniencia a la hora de emitir una declaración, materia que es responsabilidad del plenario y de la Mesa Directiva. Respecto de la aludida generalidad, manifestó que ello es así porque se trata de un texto dirigido al H. Con-

greso de la Nación, para poner en actividad el artículo 75, inc. 23) de la Constitución Nacional (CN), que exige al Parlamento que dicte las medidas pertinentes para que los derechos humanos tengan cumplimiento efectivo. En cuanto al criterio de oportunidad, mencionó que si la declaración se realiza luego de la elección presidencial del 28 de octubre próximo, se podrá objetar, en caso de ganar el oficialismo, que las causas existían con el actual Gobierno y la Academia nada dijo; de ganar la oposición, explicó, se podría endilgar a la Corporación el por qué no emitió antes un pronunciamiento. Además de reiterar su total disposición para modificar el texto de la declaración, el doctor Morello mocionó para que se haga efectiva, con las correcciones de estilo que correspondan, la declaración, que hace a uno de los fundamentos del Estado de Derecho, que busca el Estado de Justicia. El doctor Otaegui señaló que el plenario no está supeditado a la opinión de los Institutos, toda vez que su parecer no es vinculante para el cuerpo. Agregó que la Academia los ha consultado, de acuerdo a lo resuelto en la última sesión privada, y en virtud de la trascendencia del tema, pero remarcó que será el plenario el que decida sobre la oportunidad de la declaración. El doctor García Belsunce solicitó que, por Secretaría, se dé lectura al texto con su opinión, lo que así se hizo. En su nota, el doctor García Belsunce expresó su coincidencia con el doctor Morello en cuanto a las razones y fines que justifican su proyecto y señala que el texto elaborado tiene el carácter de una declaración programática pero no operativa. Agregó allí que en caso de hacerse una declaración por la Academia ella debe proponer las estrategias concretas a que alude el doctor Morello, porque en caso contrario la declaración se torna puramente programática y carente de contenido práctico y no contribuirá a la intención de intensificar la legislación en miras de promover medidas de acción positiva a que alude el texto bajo análisis. El doctor Falcón señaló que nada impide enviar una declaración al Poder Legislativo, aun en tiempo de elecciones, pues los comicios de octubre determinarán quién estará a cargo del Poder Ejecutivo a partir del mes de diciembre, atento además a la independencia que se pretende entre los poderes de gobierno. Respecto de la eventual falta de propuestas concretas del texto, recordó que es función del Poder Legislativo realizarlas, incluso con el apoyo de la Academia, en la medida en que ello sea necesario. Explicó además que se trata de una manifestación de que la Corporación está atenta a que el H. Congreso de la Nación promueva las políticas que pueda dictar, a fin de asegurar la tutela efectiva de los derechos humanos. El doctor Juan R. Aguirre Lanari señaló que el Instituto

de Derecho Constitucional bajo su dirección se reunió el martes, oportunidad en la que hubo unánime ponderación de los nobles y generosos propósitos que inspiraron al doctor Augusto M. Morello. Informó el doctor Aguirre Lanari que, durante el encuentro, surgieron algunas objeciones o preguntas, en particular cuando se habla en el proyecto de dirigirse al Congreso de la Nación pidiendo medidas de acción positiva. Explicó que en el Instituto se entendió que la Academia podía correr el riesgo de ser señalada por realizar política agonal o quedar desairada por concretar una propuesta general. Se consideró entonces que no es el momento oportuno de hacer la declaración, porque se entendió que significa hacer un plan de gobierno, para el que no está habilitada la Academia, que sí puede proponer medidas concretas. El doctor Ray afirmó que comparte la finalidad de lo expuesto en la nota del doctor Morello, pero advirtió que su contenido debe ser concreto y sintético, para que no sea objeto de consideración indebida respecto de cuáles son las funciones de la Academia. El doctor Julio César Rivera remarcó que ahora es la oportunidad de concretar la declaración y expresó su adhesión a la moción del doctor Morello, toda vez que el Congreso de la Nación ha demostrado inacción absoluta para resolver las causas que lesionan el principio de la igualdad. El doctor Alberto Rodríguez Galán señaló que participó de la reunión del Instituto de Derecho Constitucional, donde se esbozó la cuestión de la oportunidad de realizar en este momento la declaración. Manifestó que se debe alcanzar un consenso en el seno de la Corporación, que permita emitir una declaración bajo los propósitos que inspiraron al doctor Morello, junto con una precisión de medidas concretas, y propuso que sea la Mesa Directiva la encargada de compatibilizar ambas ideas. El doctor Falcón sugirió que se propongan temas, una descripción de ellos y enumerarlos, pero no de manera extensa. El doctor Otaegui expresó que, a esta altura del debate, se está ante una moción distinta de la original del doctor Morello, moción distinta consistente en que "en el ejercicio del derecho de peticionar, la Academia se dirija al Congreso, sobre la base de determinados hechos, para que cumpla con el artículo 75 de la CN". Agregó que si el plenario así lo acuerda, la Mesa Directiva preparará un proyecto de declaración y lo distribuirá. El doctor Santos Cifuentes señaló estar de acuerdo con el fondo, la proyección y la intención de la declaración, pero añadió que faltan elementos con los cuales se podría revertir la situación de desigualdad. Por ello, indicó que se le podría pedir al doctor Morello que los señale, al menos a modo de ejemplo. El doctor Ray propuso que la Mesa Directiva, después de todo lo expuesto, haga llegar un proyecto de lo que

sería la declaración, y sobre eso trabajar. El doctor Otaegui expresó que si el plenario lo decide, la Mesa Directiva preparará un pronunciamiento, dentro de los matices señalados, el cual será consultado preferentemente con el doctor Morello, y lo hará girar cuanto antes a los señores académicos. Luego del cambio de opiniones, el plenario resolvió facultar a la Mesa Directiva para que elabore un pronunciamiento de la Academia en el que se hagan constar las principales situaciones de hecho que justifican que el Congreso de la Nación, de conformidad con las Declaraciones, Derechos y Garantías de la Parte Primera de la Constitución Nacional, y normas concordantes de la Parte Segunda, proceda a dictar las medidas legislativas correspondientes.

En la reunión de la Mesa Directiva del 13 de setiembre, el doctor Otaegui señaló que el doctor Morello hizo llegar seis puntos con la proposición de medidas concretas acerca de: 1) la coparticipación federal; 2) un fondo de compensación interprovincial; 3) la protección del micro-emprendimiento familiar; 4) el fomento del acceso de los jóvenes a la cultura; 5) un sistema sanitario especial para necesitados y 6) polos de desarrollo regional. Expresó el Presidente que las propuestas del doctor Morello así como dos borradores de su autoría han sido distribuidos entre los miembros de la Mesa Directiva. El doctor Cassagne preparó también un proyecto de texto, que se distribuyó a los presentes. Luego de un cambio de opiniones, la Mesa Directiva decidió aprobar el proyecto que se transcribe a continuación y someterlo a consideración del plenario en la próxima sesión privada: "La Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, ante notorias situaciones de hecho vinculadas a la cuestión social, considera que corresponde reafirmar la garantía de la igualdad real de oportunidades para la capacitación laboral y profesional con el acceso a la educación y a la salud. Por ello, la Academia, según el fin de propender al progreso del país mediante el perfeccionamiento de su régimen legal, como prescribe su Estatuto, petitiona al H. Congreso de la Nación que, conforme a la Constitución Nacional, artículo 75 inciso 23, proceda a legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución Nacional y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, conforme al principio rector de la igualdad inserto en el artículo 16 de la misma. En ese sentido, el dictado de medidas de fomento de acceso a la cultura y la capacitación en oficios y profesiones que reduzcan las desigualdades existentes, así como la sanción de un régimen de protección de las personas social-

mente vulnerables y con carencias que afectan su calidad de vida, contribuiría al cumplimiento de las normas constitucionales citadas”.

Finalmente, en la sesión plenaria del 27 de setiembre, el Cuerpo debatió el proyecto transcrito *ut supra*. El doctor García Belsunce consideró que la declaración, que está muy bien redactada y responde exactamente al proyecto del doctor Morello, está limitada a la cuestión social, que es muy importante, cuando debería ser abarcativa de todos los problemas jurídicos, políticos, económicos y sociales que afectan al país, sin que se llegue a imputar a la Academia que está haciendo política agonal. Añadió que tratar sólo la cuestión social es limitar la visión de la Corporación, excluyendo a otros problemas del país, que son tanto o más graves que el de la igualdad. El doctor Rodríguez Galán manifestó que la cuestión está a estudio de la Academia desde hace varios años y agregó que hay casos urgentes que motivan la declaración. El doctor Morello destacó que el tema de la igualdad es prioritario y remarcó la necesidad de que el Congreso de la Nación dicte medidas de acción positiva, fundamentales para la salud de la República. El doctor Otaegui manifestó que nadie niega que en el país existe una grave situación de pobreza y de indigencia, pues lo dice el oficialismo y también la oposición. Acotó que la iniciativa apunta a recordar la falta de cumplimiento de los deberes del Estado respecto de la cuestión. El doctor Jorge R. Vanossi dejó constancia de que votará a favor de la declaración, pero señaló que recoge la argumentación del doctor García Belsunce, a fin de que se la tenga en cuenta en un futuro no mediato para abarcar, en una declaración futura, la cosmovisión de la forma republicana de gobierno para llegar a la conclusión de que no se la respeta o está desnaturalizada. Puesta a votación la declaración proyectada por la Mesa Directiva, la misma resultó aprobada con 15 votos afirmativos y la disidencia parcial del doctor García Belsunce, por considerar que debería ser abarcativa de otros problemas tan preocupantes como la igualdad, coincidiendo en lo que a ésta se refiere. El texto de la declaración aprobada se publica en *Anales - Segunda Época*, año LII, N° 45 de 2007.

Decreto 1344/07

En la sesión del 22 de noviembre, la Presidencia hizo saber que el doctor Horacio A. García Belsunce envió una nota por la que puso a consideración si se estima factible que la Academia se pronuncie acerca de la inconstitucionalidad del decreto 1344/07, por el que se extienden las facultades de la Sindicatura General de la Nación al contralor del Poder Legislativo y del Poder Judicial. Puesto a consideración el tema, el Cuerpo

resolvió que se distribuya entre los académicos el decreto 1344/07 y su anexo, para considerar el tema en la sesión privada del 13 de diciembre.

En esa ocasión, el plenario resolvió volver sobre la cuestión en la primera sesión privada del año 2008.

Distinción al académico ex Presidente doctor Alberto Rodríguez Galán

En la sesión del 13 de diciembre, el señor académico doctor Alberto Rodríguez Galán recibió, en su carácter de ex Presidente de la Corporación, una medalla como testimonio del desempeño del cargo.

En esa ocasión, el doctor Julio César Otaegui expresó:

"Esta sesión privada adquiere un carácter relevante, pues la elección de un nuevo académico es un acto trascendente que aúna la perennidad de la Academia con la renovación de sus miembros. Perennidad de la Academia que venimos celebrando desde hace casi un siglo en su presente organización, perennidad de la Academia que se debe muy especialmente a la gestión de quienes la presidieron desde fines de 1908 hasta principios del 2007.

"Desde don Manuel Obarrio, que continuó la tarea de los antiguos académicos, hasta don Alberto Rodríguez Galán que sumó su esfuerzo al de los presidentes anteriores.

"Sumó su esfuerzo con firmeza en los principios y con gentileza en los modos.

"Así, la Academia supo públicamente exhortar al respeto por las declaraciones, derechos y garantías de la Constitución Nacional.

"Así, la Academia supo ahondar en el estudio de la ciencia del derecho con numerosas sesiones privadas, en las que se debatieron temas de las más diversas ramas de la materia.

"Así, la Academia supo ampliar su presencia en el mundo con la incorporación de once académicos correspondientes.

"Así, la Academia supo cumplir su función de asesorar a quien correspondía.

"Y todo ello fue dentro de un marco de consenso, sin mengua de la diversidad de opiniones, gracias, como ya dije, a la firmeza en los principios y a la gentileza en los modos de don Alberto Rodríguez Galán.

"Como síntesis de su gestión diría que la misma fue suaviter in modo fortiter in re.

"Por ello, al finalizar el año académico debemos agradecerle su gestión y muy especialmente la amistad que fomentó en la Casa.

"Por ello, en nombre de todos los académicos, de todos sus amigos, me permito entregarle una medalla conmemorativa y decirle gracias, muchas gracias."

A continuación, el doctor Rodríguez Galán agradeció las expresivas palabras del doctor Otaegui.

Comunicaciones

En las sesiones ordinarias privadas de las que nos ocupamos en este subcapítulo han ofrecido comunicaciones los académicos titulares sobre los temas que se indican a continuación:

12 de abril: *"Actualidad de las generaciones"*, por Augusto M. Morello.

27 de abril: *"El dominio originario de los recursos naturales"*, por Juan Carlos Cassagne.

10 de mayo: *"'Ley de bases' sobre responsabilidad del Estado"*, por Jorge R. Vanossi.

14 de junio: *"El arbitraje en la jurisprudencia de la Corte Suprema"*, por Julio César Rivera.

12 de julio: *"José Nicolás Matienzo: un arquetipo de principista sin claudicaciones (la etapa final de la generación del 80)"*, por Jorge R. Vanossi.

9 de agosto: *"Reflexiones sobre el buen gobierno societario"*, por Horacio P. Fargosi.

23 de agosto: *"Pesificación de obligaciones dinerarias"*, por Félix A. Trigo Represas.

27 de setiembre: *"El derecho a la salud y a la intimidad de la mujer embarazada en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos"*, por Aída R. Kemelmajer de Carlucci.

8 de noviembre: *"Incertidumbres en la usucapión de inmuebles"*, por Jorge H. Alterini.

22 de noviembre: *"Replanteo de la nulidad por atipicidad y de la irregularidad societaria"*, por Héctor Alegria.

13 de diciembre: *"La Ley de Sociedades Comerciales y el interés público"*, por Julio César Otaegui.

IV. HOMENAJES

Homenaje al académico doctor Federico N. Videla Escalada

El 4 de marzo de 2007 falleció el académico doctor Federico N. Videla Escalada, quien presidió la Corporación en el período 1989-1992.

Al comenzar la sesión del 12 de abril, el Cuerpo recordó al doctor Videla Escalada y el académico doctor Horacio A. García Belsunce propuso que la Academia rinda homenaje al doctor Videla Escalada en una sesión. El plenario aprobó la realización de ese homenaje y el Presidente encomendó al Director del Instituto de Derecho Civil, doctor Santos Cifuentes, su preparación.

Siguiendo ese temperamento, el 28 de junio la Academia se reunió en sesión pública con el fin de rendir merecido homenaje al doctor Videla Escalada, ex presidente de la Corporación entre los años 1989 y 1992, quien, en palabras del doctor Julio César Otaegui, sobresalió tanto en el añejo Derecho Civil legado por Roma como en el novísimo Derecho Aeronáutico hijo de nuestro tiempo. Los doctores José Domingo Ray, Santos Cifuentes y Eduardo Cosentino –integrante del Instituto de Derecho de la Navegación–, evocaron la figura del eminente y recordado académico. Las palabras de los doctores Ray, Cifuentes y Cosentino se publican en *Anales - Segunda Época*, año LII, N° 45 de 2007.

Homenaje al académico doctor Julio César Cueto Rúa

El 30 de mayo falleció el doctor Julio César Cueto Rúa, académico de número desde el año 1981, maestro del derecho que enriqueció la ciencia jurídica del país desde la cátedra y la judicatura, como investigador y publicista. En la sesión del 14 de junio el Presidente informó que asumió la representación de la Corporación en el sepelio del doctor Cueto Rúa e invitó a los señores académicos a guardar un momento de silencio en su memoria. Así se hizo. Las palabras que el doctor Otaegui pronunció en el

sepelio del doctor Cueto Rúa se transcriben en *Anales - Segunda Época*, año LII, N° 45 de 2007.

Homenaje al académico doctor Antonio Vázquez Vialard

El 7 de setiembre falleció el académico doctor Antonio Vázquez Vialard. En la sesión del 27 de setiembre, el doctor Otaegui señaló que el 10 de setiembre concurrió, junto con los señores académicos doctores Horacio A. García Belsunce y Alberto Rodríguez Galán, a la misa de cuerpo presente celebrada en la Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe, oficio que congregó a una numerosa concurrencia. Durante la misa, a más de otros oradores, manifestó que, en nombre de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, como Presidente de la misma, y, asimismo, en nombre de sus integrantes, rendía homenaje a don Antonio Vázquez Vialard por su actuación como académico, como jurista y como juez. Como académico, porque prestigió el sitial Juan Antonio Biliboni con aportes doctrinarios de gran profundidad y con esclarecedoras intervenciones en las sesiones privadas del Cuerpo. Como jurista, porque iluminó la legislación Laboral y de la Seguridad Social con la doctrina social de la Iglesia, con la que estaba consustanciado. Como juez, porque aplicó el arte del derecho al servicio de lo bueno y de lo justo. A título personal y en nombre de sus amigos expresó que rogaba que su alma estuviera en la Gloria ante Dios Nuestro Señor y que sus cenizas descansaran en paz hasta la hora de la resurrección. Agregó el doctor Otaegui que las cenizas del doctor Vázquez Vialard descansan en la Basílica del Espíritu Santo Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe.

En esa sesión, el señor académico doctor Jaime L. Anaya recordó al doctor Vázquez Vialard, con palabras que se transcriben en *Anales - Segunda Época*, año LII, N° 45 de 2007.

Homenaje al académico doctor Rodolfo Rivarola

El 11 de octubre, la Academia se reunió en sesión pública, junto a las academias nacionales de la Historia y de Ciencias Morales y Políticas, para rendir homenaje al señor académico doctor Rodolfo Rivarola, con motivo de cumplirse el sesquicentenario de su nacimiento.

Abrió el acto el señor presidente de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires doctor Julio César Otaegui.

En esa ocasión, el presidente de la Academia Nacional de la Historia, doctor César A. García Belsunce, entregó medallas conmemorativas a sus pares de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, doctor Julio César Otaegui, y de Ciencias Morales y Políticas, doctor Gregorio Badeni; al vicepresidente de la Academia Nacional de la Historia, doctor Eduardo Martíre; a los señores académicos doctores Juan R. Aguirre Lanari y Horacio A. García Belsunce, y a los señores Raúl Rivarola y Ana María Luro, nietos del doctor Rodolfo Rivarola.

A continuación, hicieron uso de la palabra los señores académicos doctores César A. García Belsunce, Juan R. Aguirre Lanari y Horacio A. García Belsunce, cuyos discursos se transcriben en *Anales - Segunda Época*, año LII, N° 45 de 2007.

Homenaje al académico doctor Carlos M. Muñiz

El 31 de octubre falleció el académico doctor Carlos Manuel Muñiz. En la sesión del 8 de noviembre, el doctor Otaegui señaló que el 1° de noviembre concurrió, junto con los señores académicos doctores Alberto Rodríguez Galán, Horacio A. García Belsunce, Juan R. Aguirre Lanari, Jorge R. Vanossi, Jaime L. Anaya, Hugo Caminos y Gregorio Badeni, a la misa celebrada en la Basílica de Nuestra Señora de la Merced. Sus palabras, y las del doctor Alberto Rodríguez Galán, se transcriben en *Anales - Segunda Época*, año LII, N° 45 de 2007.

V. PROVISIÓN DE VACANTE DE ACADÉMICO TITULAR

Con motivo del fallecimiento del doctor Lino E. Palacio, que ocupaba el sitial que tiene como patrono a Domingo Faustino Sarmiento, y de acuerdo con lo establecido en el art. 6 del Estatuto, fue designado académico titular el doctor Enrique M. Falcón, presentado oportunamente por los académicos titulares doctores Horacio A. García Belsunce, Alberto Rodríguez Galán, Juan R. Aguirre Lanari y Augusto M. Morello. La designación tuvo lugar en la sesión privada del 12 de julio y el nuevo académico se incorporó en acto público, de lo que se da cuenta en el punto III de esta Memoria.

Ocurrido el fallecimiento del doctor Federico N. Videla Escalada, que ocupaba el sitial que tiene como patrono a José Manuel Estrada, y de

acuerdo con lo establecido en el art. 6 del Estatuto, fue designado académico titular el doctor Roberto E. Luqui, presentado oportunamente por los académicos titulares doctores Juan Carlos Cassagne, Jorge R. Vanossi, Santos Cifuentes y Gregorio Badeni. La designación tuvo lugar en la sesión privada del 27 de setiembre. El nuevo académico se incorporará en acto público durante el primer semestre de 2008.

Ante el fallecimiento del doctor Julio César Cueto Rúa, que ocupaba el sitial que tiene como patrono a Roberto Repetto, y de acuerdo con lo establecido en el art. 6 del Estatuto, fue designado académico titular el doctor Fernando N. Barrancos y Vedia, presentado oportunamente por los académicos titulares doctores Horacio A. García Belsunce, Alberto Rodríguez Galán, Alberto Rodríguez Varela y Jaime L. Anaya. La designación tuvo lugar en la sesión privada del 13 de diciembre. El nuevo académico se incorporará en acto público en el mes de agosto de año 2008.

VI. DESIGNACIÓN DE ACADÉMICO CORRESPONDIENTE

Diogo de Figueiredo Moreira Neto

En la sesión privada del 26 de abril la Academia designó, por unanimidad, académico correspondiente en la República Federativa de Brasil al doctor Diogo de Figueiredo Moreira Neto, que fuera presentado por los académicos titulares doctores Juan Carlos Cassagne, Jorge R. Vanossi, Hugo Caminos y Santos Cifuentes. El doctor Figueiredo Moreira Neto fue recibido en sesión pública el 25 de octubre, como se informa en el punto III de esta Memoria.

VII. DECLARACIONES, CONSULTAS Y DICTÁMENES

Modificaciones a la integración del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento

Ver Anales – Segunda Época, año LII, N° 45 de 2007

Proyecto de ley concerniente a modificaciones del Código Civil relativas al contrato de hospedaje o alojamiento

Ver *Anales* – Segunda Época, año LII, N° 45 de 2007

Proyecto de ley sobre "Procedimiento en casos de aborto no punible"

Ver *Anales* – Segunda Época, año LII, N° 45 de 2007

Proyecto de ley concerniente a modificaciones al Código Civil sobre prejudicialidad de la sentencia penal sobre la civil en los casos de hechos delictivos

Ver *Anales* – Segunda Época, año LII, N° 45 de 2007

Igualdad

Ver *Anales* – Segunda Época, año LII, N° 45 de 2007

Proyecto de ley modificatorio de la Ley de Expropiación N° 21.499, modificación del artículo 1, e incorporación de los artículos 1 bis, 1 ter y 1 quater

Ver *Anales* – Segunda Época, año LII, N° 45 de 2007

**VIII. VISITA AL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN,
DOCTOR RICARDO LORENZETTI**

El 12 de junio, los integrantes de la Mesa Directiva, Presidente doctor Julio César Otaegui, Vicepresidente doctor Juan Carlos Cassagne, Secretario 1° doctor Santos Cifuentes y Tesorero doctor Jorge H. Alterini visitaron al presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Ricardo Lorenzetti, no pudiendo concurrir el Secretario 2° doctor Héctor Alegria por estar ausente de la ciudad, para saludarlo y poner en su conocimiento que la Academia cumplirá su centenario en 2008 como resulta del estudio preparado por el señor académico doctor Víctor Tau

Anzoátegui *La Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires. Su creación*, entregándole un ejemplar de la obra. El doctor Lorenzetti agradeció los saludos, la información sobre el centenario de la Academia y el ejemplar. Seguidamente, fueron abordados diversos temas de relevancia jurídica y, entre ellos, el del recurso de arbitrariedad.

IX. CENTENARIO

El 7 de octubre de 2008 se cumplirá el Centenario de la Academia. Al respecto, el Plenario ha considerado a lo largo del segundo semestre del año 2006 distintas propuestas vinculadas a la publicación de una obra conmemorativa. En ese sentido, hicieron llegar su opinión los doctores Jaime L. Anaya, Hugo Caminos, Enrique M. Falcón, Jorge R. Vanossi, Santos Cifuentes, Héctor Alegria, Alberto Rodríguez Varela, Alberto Rodríguez Galán, Roberto E. Luqui, Gregorio Badeni, Juan R. Aguirre Lanari, Augusto M. Morello, Carlos M. Bidegain, Horacio P. Fargosi, Aída R. Kemelmajer de Carlucci, Horacio A. García Belsunce, Juan Carlos Cassagne, Víctor Tau Anzoátegui, José D. Ray, Eduardo Aguirre Obarrio, Jorge H. Alterini, Julio César Rivera y Julio César Otaegui, que fueron ampliamente debatidas.

En la sesión de 13 de diciembre, sin perjuicio de volver a abordar el tema en la primera sesión privada del año 2008, el Cuerpo resolvió facultar a la Mesa Directiva para que determine cómo se organizará el acto público por el Centenario, a la realización de un libro conmemorativo, a fin de que sea publicado en la oportunidad de la celebración y para que considere la formación de un equipo de historiadores a fin de redactar un libro con la historia de la Academia, ello con la inclusión de aportes de los señores académicos que deseen participar con un trabajo sobre temas de su especialidad.

X. INSTITUTOS

En la sesión del 14 de junio, el Presidente informó que los directores de los institutos de Derecho Administrativo, de Derecho Civil, de Derecho Constitucional, de Derecho Empresarial, de Derecho Internacional Público, de Derecho de la Navegación y el subdirector del Instituto de Derecho Procesal hicieron llegar las nuevas nóminas de sus integrantes,

así como las propuestas de nombramiento del doctor Jorge H. Alterini como subdirector del Instituto de Derecho Civil y del doctor Augusto M. Morello como director del Instituto de Derecho Procesal. Añadió que las nóminas fueron puestas en conocimiento de los señores académicos y que, en algunos casos, los directores han incluido a los señores académicos, que son miembros natos de los mismos, mientras que otros directores no los han incluido, justamente por ser miembros natos. Señaló por ello que en el caso del Instituto de Derecho Internacional Público, corresponde aclarar que el doctor Roberto E. Guyer es integrante del mismo. El Cuerpo aprobó las designaciones propuestas y los institutos de la Academia quedaron integrados de la siguiente forma:

Instituto de Derecho Administrativo. Director: académico doctor Juan Carlos Cassagne. Integrantes: Pedro Aberastury (h), Alejandro Adaglio, Oscar Aguilar Valdez, Carlos Alberto Andreucci, Alberto B. Bianchi, Viviana Bonpland, Fernando A. Borio, Carlos A. Botassi, Fabián Canda, Juan Carlos Cardona, Luis Armando Carello, Ezequiel Cassagne, Jorge E. Cermesoni, Pedro J. J. Coviello, Ignacio de la Riva, Horacio Diez, Ricardo T. Druetta, Marcelo Duffy, Julio Durand, Rodolfo Facio, Máximo J. Fonrouge, Pablo Gallegos Fedriani, Fernando García Pullés, Rafael González Arzac, Tomás Hutchinson, Benigno Ildarraz, Miriam Ivanega, Ma. del Carmen Jeanneret de Pérez Cortés, Fernando Juan Lima, Javier López Calderón, José López Mendoza, Ismael Mata, Pedro A. Miguens, Laura M. Monti, Jorge Morán, Jorge Muratorio, Sergio Nápoli, Mariana Ortiz de Zárate, Juan Carlos Pérez Bello, Pablo E. Perrino, Jerónimo Rocha Pereyra, Guillermo E. Rossi, Patricia Rota de Torres, Estela B. Sacristán, Patricio Sanmartino, Jorge H. Sarmiento García, Guido Santiago Tawil, Daniela B. Ugolini, Javier Urrutigoity (h), Alejandro Juan Uslenghi y Carlos A. Zubiaur.

Instituto de Derecho Civil. Director: académico doctor Santos Cifuentes. Subdirector: académico doctor Jorge H. Alterini. Integrantes: académicos doctores Aída R. Kemelmajer de Carlucci, Julio César Rivera, Félix A. Trigo Represas, y doctores Alberto J. Bueres, Elena M. Campanella, Omar J. Cancela, Ma. Luisa Casas de Chamorro Vanasco, Manuel O. Cobas, Rubén H. Compagnucci de Caso, José María Gastaldi, Juan Carlos Hariri, Delia Lipszyc, Marcelo J. López Mesa, Graciela Medina de Rivera, Noemí Nicolau, Gustavo L. Pérez Colman, José Luis Pérez Ríos, Andrés Rivas Molina, Fernando A. Sagarna, Eduardo

Sambrizzi, Rubén S. Stiglitz, José W. Tobías, Gabriela A. Vázquez, Carlos Alberto Villalba y Zulema D. Wilde.

Instituto de Derecho Constitucional. Director: académico doctor Juan R. Aguirre Lanari. Director Honorario: académico doctor Segundo V. Linares Quintana. Subdirector: académico doctor Gregorio Badeni. Integrantes: académicos doctores Fernando N. Barrancos y Vedia, Carlos M. Bidegain, Juan Carlos Cassagne, Augusto M. Morello, Carlos M. Muñiz, Alberto Rodríguez Galán, Alberto Rodríguez Varela, Jorge R. Vanossi, y doctores Beatriz L. Alice, Gerardo Ancarola, Alberto B. Bianchi, Antonio Castagno, Alberto Dalla Via, Rodolfo A. Díaz, Douglas Elespe, Martín Farrell, Pedro J. Frías, Alberto García Lema, María Angélica Gelli, Germán González Campaña, Marcos A. Grabivker, Ricardo Haro, Gustavo M. Hornos, Félix Roberto Loñ, Antonio A. Martino, Miguel M. Padilla, Eugenio L. Palazzo, Dardo Pérez Guilhou, Alejandra Rodríguez Galán de Lagorio, Ricardo M. Rojas, Néstor Pedro Sagüés, Horacio J. Sanguinetti, Alfonso Santiago, Mario Serrafiero, María Cristina Serrano, Juan Vicente Sola, Alfredo M. Vitolo y Enrique Zuleta Puceiro.

Instituto de Derecho Empresarial. Director: académico doctor Héctor Alegria. Subdirector: académico doctor Antonio Vázquez Vialard. Integrantes: académicos doctores Jaime L. Anaya, Horacio P. Fargosi, Julio César Otaegui, y doctores Edgardo M. Alberti, Miguel Araya, Emilio H. Bulló, Ignacio A. Escuti, Raúl A. Etcheverry, Mariano Gagliardo, Pedro M. Giraldi, Osvaldo Gómez Leo, Pablo D. Heredia, Edgar I. Jelonche, Jorge Labanca, Augusto Mallo Rivas, Rafael Manóvil, María Celia Marsili, Osvaldo J. Marzorati, Carlos S. Odriozola, Alicia M. Perugini, Ana Isabel Piaggi, Guillermo E. Ragazzi, Eduardo Roca, Carlos A. San Millán, Alicia J. Stratta, Ángel Vergara del Carril e Inés Weinberg de Roca.

Instituto de Derecho Empresarial, Sección Derecho del Trabajo y la Seguridad Social. Integrantes: académico doctor Antonio Vázquez Vialard, y doctores Julio Caballero, Hugo Carcavallo, Juan Confalonieri (h), Susana Corradetti, Carlos A. Etala, Juan Carlos Fernández Humble, Ricardo Foglia, Lorenzo Gnecco, Adrián Goldín, Roberto Izquierdo, Osvaldo Maddaloni, Luis Ramírez Bosco, Noemí Rial, Alberto Rimoldi, Jorge Rodríguez Mancini, Julio César Simón y Mario E. Zuretti.

Instituto de Derecho de la Navegación. Director: académico doctor José D. Ray. Integrantes: doctores Jorge Arana Tagle, Graciela Arrola de Galandrini, Guillermo Bartoletti, Griselda Capaldo, Alberto Cappagli, Eduardo Cosentino, Osvaldo Costales, Diego Chami, Ángela Donato, María de las Mercedes Esquivel, Oscar Fernández Brital, María Cecilia Gómez Masia, Martín Manzano, Alejandro J. Ray, Agustín Rodríguez Jurado, Fernando Romero Carranza, Susana Talavera y Julio Villano.

Instituto de Derecho Internacional Público. Director: académico doctor Hugo Caminos. Integrantes: académico doctor Roberto E. Guyer, y doctores Frida Armas Pflirter, Jean Michel Arrighi, Julio Barboza, Horacio Basabe, Antonio Cançado Trindade, Alberto Daverede, Lilian Del Castillo de Laborde, Eduardo Di Marco, Silvina González Napolitano, Hortensia Gutiérrez Posse, Marcelo G. Kohen, Gisela Makowsky, Ariel Mansi, Vicente Marotta Rangel, Osvaldo Mársico, Rafael Nieto Navia, Francisco Orrego Vicuña, Felipe Paolillo, Orlando Pulvirenti, Orlando R. Rebagliati, Gladys Sabia de Barberis, Edith L. Schelleberg, Pedro Villagra Delgado, Raúl Vinuesa, Drnas Zlata de Clément y Alberto Luis Zuppi.

Instituto de Derecho Procesal. Director: académico doctor Augusto M. Morello. Integrantes: académicos doctores Eduardo Aguirre Obarrío, Juan Carlos Cassagne, Enrique M. Falcón, Jorge R. Vanossi, y doctores Miguel Ángel Almeyra, Roland Arazi, Roberto O. Berizonce, Silvina G. Catucci, Juan P. Colerio, Eduardo de Lázari, Osvaldo Gozaíni, Pablo A. Grillo Ciocchini, Juan Carlos Hitters, Mario E. Kaminker, Jorge Kielmanovich, Ángela Ledesma, Beatriz Martorello, Mario Masciotra, Carlos A. Nogueira, Eduardo A. Oteiza, Adolfo A. Rivas, Jorge A. Rojas, Ofelia Rosenkranz, Alberto José Tessone, Arodin Valcarce, Carlos A. Vallefin y Alejandro Verdaguer.

XI. LABOR DE LOS INSTITUTOS

Los comentarios que siguen a continuación resultan de los respectivos informes elevados a la Presidencia por los académicos directores de cada uno de los institutos.

Instituto de Derecho Administrativo

Bajo la dirección del académico doctor Juan Carlos Cassagne, el Instituto de Derecho Administrativo realizó una intensa actividad durante el año 2007, llevando a cabo sus tradicionales sesiones de trabajo, en las que, con la participación de sus distintos integrantes, se examinaron diversas cuestiones vinculadas con la disciplina, que fueron objeto de interesantes debates, poniendo en evidencia el interés y la versación de los intervinientes.

En la primera sesión del año, celebrada el 24 de abril, se comunicó el plan de acción para el período y se comentaron diversas novedades académicas. A continuación los doctores Fabián O. Canda y Javier López Calderón expusieron sobre los siguientes temas: "Cuestiones de derecho disciplinario en el fallo 'Spinosa Mello' de la Corte Suprema de Justicia de la Nación" y "Nueva reglamentación acerca de los requisitos de la admisibilidad formal del recurso extraordinario federal y recurso de queja (acordada por la CSJN 4/07)".

En la segunda reunión, llevada a cabo el 22 de mayo, el Director del Instituto abordó el tema concerniente a "Las fuentes de la Constitución Nacional y el Derecho Administrativo".

En la siguiente reunión, efectuada el 26 de junio, el Procurador General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, doctor Agustín Zbar, expuso sobre "La Corte Suprema frente a la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires".

El 28 de agosto, fue invitado a exponer el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, doctor José Osvaldo Casas, quien lo hizo sobre "Tasas y coparticipación tributaria".

A su vez, en la reunión del 9 de octubre se abordó el proyecto de ley modificatorio de la Ley de Expropiación N° 21.499, modificación del artículo 1°, a raíz de la consulta formulada a la Academia por la presidenta de la Comisión de Legislación General de la H. Cámara de Diputados de la Nación, diputada doctora Ana María Carmen Monayar.

En la última sesión del año, realizada el 27 de noviembre, el doctor Jorge Muratorio expuso sobre "Una agenda legislativa para el Derecho Administrativo Nacional". Asimismo, se intercambiaron ideas acerca del plan de acción para el año 2008.

Instituto de Derecho Civil

Bajo la dirección del académico doctor Santos Cifuentes y la subdirección del académico doctor Jorge H. Alterini, el Instituto dispuso realizar diferentes trabajos en materia de sucesiones hereditarias.

Al efecto se distribuyó un temario para que los miembros del Instituto se orientaran en la elección de los temas, sin perjuicio de admitir otros que ellos propongan.

Se han elaborado ocho colaboraciones y se espera la entrega de algunas que fueron ya anunciadas.

A fin de cerrar el ciclo se dispuso como fecha final para las entregas la del 19 de diciembre.

De este modo, tal como tradicionalmente el Instituto ha efectuado sus tareas años anteriores, para finales de 2007 se contará con las colaboraciones suficientes para abarcar una publicación autónoma, sobre una materia nunca tratada por los institutos de la Academia.

Instituto de Derecho Constitucional

Bajo la dirección del académico doctor Juan R. Aguirre Lanari, el Instituto desarrolló una importante labor durante las reuniones llevadas a cabo en el año, contando todas ellas con un buen nivel de asistencia de sus miembros, que coincidieron en continuar durante el año 2007 el desarrollo temático con la misma profundidad y seriedad académica como la que hasta el presente se ha venido realizando, en total consonancia con los fines que inspiraron la creación del Instituto.

Con tal propósito en la reunión del 17 de abril, se planificó la labor a desarrollar durante el año, se fijaron los temas y se invitó a los miembros presentes a manifestar qué aspectos del temario preferían abordar. Luego de la reunión inicial se realizaron otras seis, a razón de una por mes, reiterándose como día fijo de reunión el tercer martes de cada mes.

En la reunión del 15 de mayo el doctor Juan Vicente Sola sumó a su sólido conocimiento sobre "Los derechos de incidencia colectiva" el valioso aporte de antecedentes del derecho comparado, fundamentalmente de los Estados Unidos de América.

El 18 de junio, el doctor Eugenio Palazzo expuso con solvencia sobre "Juez natural, tribunal militar: el caso López".

El 17 de julio, el doctor Jorge R. Vanossi abordó en profundidad el tema "A medio siglo de la Convención Nacional Reformadora de 1957: debate en torno al poder Constituyente". En dicha reunión se contó con la presencia e invaluable participación del doctor José Claudio Escrivano, quien también hizo novedosos aportes.

El 21 de agosto, el doctor Antonio Martino se refirió a "La influencia de las nuevas tecnologías en el pensamiento jurídico". Su sólida y fundada exposición se vio enriquecida por la proyección de gráficos y material ilustrativo.

El 18 de septiembre, el doctor Antonio Castagno expuso con claridad sobre "Veto presidencial e insistencia. El art.83 de la Constitución Nacional", proporcionando interesantes antecedentes y aportes doctrinarios.

El 16 de octubre se había programado una reunión a la que concurrirían en carácter de expositores el doctor Gerardo Ancarola y la doctora María Angélica Gelli. Dicha reunión debió cancelarse a raíz de un grave problema de salud que afectó al doctor Ancarola.

El 20 de noviembre, la Corporación y el Instituto tributaron un homenaje al señor académico doctor Segundo V. Linares Quintana, Director Honorario del Instituto, y de larga y brillante trayectoria, reconocido como un verdadero maestro del Derecho Constitucional, que ha formado discípulos en el país y en el extranjero. El distinguido homenajeado presentó la 2ª edición actualizada de su libro *Tratado de interpretación constitucional* y dictó una clase sobre "El incumplimiento de la ley". El acto fue abierto por el señor Presidente de la Academia, doctor Julio César Otaegui, y el suscripto señor académico doctor Juan R. Aguirre Lanari tuvo a su cargo la presentación del disertante, ante una nutrida concurrencia. Con esta reunión pública se dio por finalizada la labor académica del Instituto correspondiente al año 2007.

En todas las reuniones, después de escuchar al expositor, se generó un interesante cambio de opiniones entre los miembros, que siempre han asistido en número considerable y han evidenciado interés a través de una participación activa.

La primera reunión del año próximo se fijó para el tercer martes de abril, ocasión en la que se propondrán diversos temas para su desarrollo.

Instituto de Derecho Empresarial

Bajo la dirección del académico doctor Héctor Alegria, las actividades del Instituto se iniciaron en marzo, oportunidad en la que el doctor

Mariano Gagliardo brindó una muy interesante disertación sobre el tema "Panorama de la simulación en la sociedad anónima".

Dividió su exposición en cuatro capítulos. En primer lugar, realizó consideraciones generales sobre el instituto de la simulación, consignando la bibliografía nacional y extranjera que abordan el tema, un precedente jurisprudencial que contiene un ilustrado voto del doctor Guillermo Borda, y una breve mención a la letra del art. 955 del Código Civil. También en este capítulo puso de resalto el doble tratamiento que existe de la simulación, en el Código Civil, y en la Ley de Sociedades, puntualizando las proyecciones que tal dualidad podría introducir en materias como la prescripción.

El segundo aspecto considerado fue el interrogante respecto a si cabe aplicar la simulación a las personas jurídicas, y a la sociedad anónima en particular. Expuso brevemente las opiniones de la más autorizada doctrina nacional e italiana.

En tercer término se refirió a distintos supuestos de simulación en la sociedad anónima, identificando casos en las suscripciones de capital, sociedad de objeto ilícito, falso accionista, interés contrario, dividendos ficticios, el caso del socio aparente.

Por último, aludió a algunos casos jurisprudenciales en los que se juzgó configurada la simulación en la sociedad anónima.

La disertación despertó vivo interés entre los miembros del instituto, motivando las intervenciones de los doctores Julio César Otaegui, Edgar Jelonche, Guillermo Ragazzi, Rafael Manóvil, Jaime L. Anaya, María Celia Marsili y Héctor Alegria.

A la sesión del mes de abril, en la que el doctor Raúl Etcheverry expuso sobre el tema "Reflexiones sobre la revisión de la teoría de la personalidad jurídica en el derecho", fue invitado el Presidente de la Academia Nacional de Ciencias Jurídicas de Bolivia, doctor Ramiro Moreno Baldivieso.

El orador postuló inicialmente que el concepto jurídico de contrato, contemplado en el art. 1137 del Código Civil, se encuentra en crisis en la actualidad, por su desajuste con la realidad. En su opinión, el autor del Código sólo consideró los contratos de cambio, sin contemplar las estructuras asociativas, al proyectar la norma citada. Del mismo modo, señaló que el art. 1143 sería también aplicable solamente a los contratos de cambio.

A continuación indicó que en general se suele asimilar la idea de personalidad jurídica con limitación de la responsabilidad, cuando dichos conceptos no necesariamente se verifican simultáneamente. Señaló

como ejemplo el de las ACE, UTE, Consorcios de Cooperación y el Fideicomiso, que son estructuras jurídicas que no son personas, pero que en la práctica se encuentran "personificados" (v.gr. por la legislación tributaria).

Luego aclaró que la sociedad puede o no surgir de un contrato, de donde derivó que tales negocios de organización plurilaterales, sean de cooperación –sociedades accidentales, fondos comunes de inversión, etcétera– o de dominación –grupos de derecho o de hecho–, deben ser excluidos de su tratamiento como contratos. Propuso en consecuencia repensar los sistemas de organizaciones colectivos o negocios de organización, ya que la noción de personalidad se encuentra superada.

Terminada su exposición, varios de los asistentes expusieron sus puntos de vista y consultas al orador sobre diferentes aspectos del tema desarrollado.

En mayo, a iniciativa del doctor Guillermo E. Ragazzi, se realizó una sesión pública, a la que fue invitada como expositora la Inspectora General de Justicia, doctora Deborah Cohen. El tema considerado fue la ley 26.047 de organización y puesta en funcionamiento de los Registros Nacionales de Sociedades por Acciones, de Sociedades No Accionarias, de Sociedades Extranjeras y de Asociaciones Civiles y Fundaciones.

El doctor Ragazzi relató los antecedentes normativos del proyecto que luego se plasmó en ley y la importancia de su función. Enfatizó sobre el carácter local de cada Registro, de lo que se deriva que el control de legalidad sobre los actos y personas a ellos sujetos es privativo de cada jurisdicción. Agregó, en tal sentido, que se trata de una competencia no delegada por las provincias y, por la forma de su organización, deben considerarse como una base centralizada de datos llevada por medios informáticos. Por dicha razón, no se reemplaza ni modifica el contenido y efectos de la inscripción registral originaria, siendo la autoridad local la única que expide certificaciones sobre sus propios asientos.

Recordó que la nueva ley organiza los Registros Nacionales creados por las leyes 18.805 –luego reemplazada por la ley actual ley 22.315–, 19.550 de Sociedades Comerciales y por el decreto N° 23/1999.

La doctora Cohen puso especial énfasis en la necesidad de profundizar los trabajos sobre informatización y digitalización de la documentación obrante en los registros, no sólo en el ámbito local, sino también en el ámbito nacional, y destacó los avances en la digitalización de los protocolos en la Inspección General de Justicia, a efectos de contar con un resguardo tecnológico de la documentación registral.

Comentó también que en forma gradual se ha avanzado en la puesta en funcionamiento de los Registros Nacionales que organiza la ley 26.047 y destacó el apoyo de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), sin que el mismo implique interferencia de competencias. Agregó que ambos organismos se hallan abocados a la preparación de normas reglamentarias que se dictarán en conjunto, siendo uno de los objetivos vincular las inscripciones en trámite con el alta de la nueva sociedad ante la AFIP y otorgar la CUIT desde la IGJ a las sociedades que se constituyen, simultáneamente con la entrega del testimonio de la inscripción, simplificándose de esta manera, ambos trámites.

El doctor Ignacio Escuti fue orador de la sesión del mes de junio, en la que comentó el fallo "Pardini", dictado por la Sala C de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, en el que se analizó el tema de la desestimación de la personalidad jurídica.

En particular destacó del precedente citado la circunstancia de haberse hecho lugar a la desestimación de la personalidad para condenar a dos directores de la sociedad, pero bien que dando a entender -a su criterio- que primero deben ejecutarse los bienes de la sociedad, desde que remitió a la responsabilidad de la sociedad colectiva.

El expositor evocó la evolución del concepto de personalidad de las sociedades comerciales, recordando los antecedentes "Swift" y "Artesiano", para luego analizar el art. 54 de la ley de Sociedades Comerciales, y señalar a partir de allí que el fallo aplicó la inoponibilidad activa directa.

En la sesión del mes de julio la doctora Ana Isabel Piaggi trató el tema "Análisis económico del Derecho" (AED). Inició su exposición señalando que el "nuevo" AED postula que no es posible entender las instituciones jurídicas sólo con argumentos legales sino que resulta esencial considerar qué efectos tienen estas instituciones sobre la sociedad y qué resultados generan para los ciudadanos. El AED no es una corriente de pensamiento uniforme, sino que presenta diferentes concepciones con divergencias teóricas notables.

Su ubicación metodológica lo ubica como una rama de la ciencia económica, casi completamente incluida dentro del campo de la microeconomía, cuyo objetivo es analizar y evaluar el rol de las normas jurídicas a través del estudio de su impacto sobre el comportamiento de los agentes económicos, y su repercusión en las cantidades y los precios.

Agregó que el punto de arranque de esta construcción es que no trata de explicar el derecho, sino de diseñar lo que debe ser; aparece como una

necesidad de solucionar problemas concretos que no pueden resolverse desde la monodisciplina jurídica.

Otro aspecto destacado es que las externalidades, el análisis de costo-beneficio y el principio de maximización de la riqueza, son un conjunto de hipótesis sustantivas diseñadas para abarcar las características esenciales de una realidad compleja.

Para terminar diciendo que el predominio de la filosofía subyacente en la codificación decimonónica mantuvo vigentes las estructuras lógico-conceptuales en que se asienta la dogmática tradicional, en una exposición que generó un rico intercambio de ideas entre los asistentes.

El fallo "Terrabusi" de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que abordó el tema del *insider trading*, fue el tema tratado por el doctor Edgar Jelonche en la sesión del mes de agosto

Señaló que desde el punto de vista económico está discutido que el *insider trading* perturbe el comportamiento de la plaza como tal, asignando mayor importancia entonces a salvaguardar los principios de la buena fe contractual y la lealtad comercial.

Hizo un repaso sobre el origen y evolución del concepto y citó varios fallos señeros de la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos de América y añadió que la ley de valores de ese país no legisla sobre *insider trading* pero le otorga facultades a la *Securities Exchange Commission* para reglamentar supuestos de fraude.

Repasó luego la legislación dictada en Europa, y analizó las leyes 17.811, 23.697, 24.307, y finalmente el decreto 477, que son las normas que deben considerarse en el país para la materia.

Asimismo, destacó aspectos sobresalientes del fallo, que ponderó por seguir las líneas centrales de los supuestos actuales de la tipología sancionatoria. En ese sentido puntualizó: a) que el fallo da buenos fundamentos para revitalizar la doctrina de la delegación del Congreso al Poder Ejecutivo en materias de complejidad técnica, bien que sujetas a la revisión judicial; b) confirma que no se trata de una sanción penal sino administrativa, por lo que no están sujetas a las restricciones propias del análisis de la figura penal; c) enfatizó que en el caso había obligación de abstenerse de operar; y d) analizó la operatoria alegada de ventas y compras como costumbre en la empresa.

En setiembre, el doctor Jorge Labanca se ocupó de "La revisión 2007 de las Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios" llevada a cabo por la Cámara de Comercio Internacional (Publicación N° 600).

Refirió que se trata de un cuerpo de normas mejor organizado que el anterior, fruto de la labor de cinco años de revisión, y recordó que la última databa del año 1995.

Señaló también que varios países han dictado su propia normativa sobre la materia –Estados Unidos de América, varios países latinoamericanos y árabes–, lo que conspira contra la posibilidad de establecer reglas uniformes.

Apuntó que las reglas han evolucionado hacia enfatizar la independencia de la obligación del banco en relación con la operación base, y la idea de que las entidades bancarias no tienen ninguna vinculación con las mercaderías, sino con la documentación de la operación.

Tras la exposición del doctor Labanca, distintos miembros del Instituto efectuaron comentarios sobre el tema tratado.

En el mes de octubre, el doctor Pablo D. Heredia expuso sobre el tema "Nuevas orientaciones sobre los efectos subjetivos de los contratos".

Dio inicio a su erudita exposición analizando el texto de los arts. 1195, 1199, 1161 y 1162 del Código Civil, y sus fuentes. Señaló que el codificador quiso que el régimen argentino fuera más rígido que aquéllas, de modo que no contempló las excepciones a los efectos relativos de los contratos que contenían.

El orador analizó distintos supuestos en los cuales se plantea la cuestión sobre los efectos relativos de los contratos, entre los que cabe incluir la situación de un socio comprador de acciones de una sociedad frente a pactos de adquisición preferente hechos por otros socios, situación donde analizó la aplicabilidad del art. 1711 del Código Civil. También abordó la problemática del contrato en perjuicio de terceros, que no ha tenido una recepción general en nuestro régimen pero sí aplicada a institutos puntuales, como el supuesto del arrendamiento del constituyente hipotecario hecho en perjuicio de su acreedor.

En relación con esta temática, mencionó los casos de conexidad contractual, por ejemplo en materia automotriz, en donde podría no haber acciones directas de origen contractual pero sí podría ser responsabilizado un tercero por aplicación de la doctrina de la actuación aparente, o por conceptos como el riesgo empresario.

Tras esta interesante disertación, hicieron sus comentarios los doctores Alicia J. Stratta, Rafael Manóvil, Ignacio Escuti, Edgar Jelonche y Horacio P. Fargosi.

En la última reunión del año, el doctor Rafael Manóvil comentó el fallo dictado por la Sala D de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo

Comercial en la causa "Ruberto, Guillermo M. C/ Atanor S.A. s/ precio equitativo de acciones", de octubre de 2007.

Se trata de un cuestionamiento de un accionista al valor ofrecido por Atanor a la compra de las acciones de los minoritarios. La impugnación se basó en que el precio no era "equitativo" (art. 32, inc. d., del Dcto). Hubo un laudo emitido por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a cuya instancia había recurrido el impugnante. La pericia a que se refiere el cuarto párrafo del art. 30 del Dcto estableció como precio equitativo el de \$ 7,97, utilizando como metodología para la valuación de la empresa la de flujos de fondos descontados.

El Tribunal de Arbitraje (en laudo dividido) fijó un precio "equitativo". Para ello tomó en cuenta un método diferente: sumó al valor patrimonial según el último balance anual, la diferencia entre los valores contables y los montos de los seguros de los bienes del activo, y al resultado de esa suma, le agregó, en concepto de "equidad" un 20 por ciento adicional. La sentencia de la Sala "D" confirmó el laudo en cuanto a que el precio de la OPA no había sido "equitativo" y que tampoco lo era el pretendido por el impugnante, pero lo modificó estableciendo el de la pericia, o sea, \$ 7,97, pero incrementado en un 1 por ciento, en concepto de "prima de control".

Si bien no se decidió sobre la constitucionalidad del decreto 677/01, porque las partes no introdujeron la cuestión, el doctor Manóvil recordó que sobre dicho aspecto se han pronunciado algunos autores, el de mayor influencia entre ellos el doctor Jaime L. Anaya. Añadió que el tema de la constitucionalidad no es de importancia menor, y se pronunció por la constitucionalidad formal de la norma.

Tras la exposición del doctor Manóvil, se confirmó el uso de la palabra a los doctores Jelonche, Vergara del Carril, Marzorati y Alegria.

Sección Derecho del Trabajo del Instituto de Derecho Empresarial

Bajo la dirección del académico doctor Antonio Vázquez Vialard, esta sección comenzó sus actividades en el mes de marzo y las finalizó en noviembre. Se realizó una reunión mensual en la sede de la Academia, generalmente los primeros martes de cada mes por cuanto, en algunas oportunidades, y por razones de agenda, se alteró dicho día.

A principio de año, en la primera sesión, se estableció un temario para las sucesivas reuniones. En cada una de ellas, uno de los integrantes del grupo, previamente designado, la inició con una exposición del

tema antes determinado, y luego se efectuó un cambio de ideas y de información sobre el mismo.

Seguidamente se detallan las reuniones, fecha de las mismas, temario y expositor en cada una de ellas:

El 13 de marzo, "Descentralización productiva", por el doctor Juan Ángel Confalonieri.

El 10 de abril, "Descentralización por contratación y subcontratación", por el doctor Jorge Rodríguez Manzini.

El 8 de mayo, "Descentralización productiva. Enfoque socioeconómico", por la doctora Luisa Montuschi.

El 5 de junio, "La contratación temporal de trabajadores por el contratista y/o subcontratista", por el doctor Mario Zuretti.

El 10 de julio, "La contratación temporal de trabajadores por el contratista y/o subcontratista", por el doctor Mario Zuretti.

El 14 de agosto, "Descentralización por escisión. Filialización (art. 31 LCT). Identificación del empleador. Sujetos transnacionales e internacionales", por el doctor Lorenzo Gnecco.

El 4 de setiembre, "Descentralización por escisión. Filialización (art. 31 LCT). Identificación del empleador. Sujetos transnacionales e internacionales", por el doctor Lorenzo Gnecco.

El 2 de octubre, "Cesión de establecimiento", por el doctor Alberto Rimoldi.

El 13 de noviembre, "Transferencia de establecimiento", por el doctor Hugo Carcavallo.

Instituto de Derecho Internacional Público

Bajo la dirección del académico doctor Hugo Caminos el Instituto, al inicio del nuevo año académico se procedió en la primera reunión a reelegir a sus autoridades e integrantes, decidiéndose por unanimidad la continuidad de los actuales miembros y autoridades del Instituto, con la colaboración como secretarios de los doctores Silvina González Napolitano y Orlando Pulvirenti.

Siguiendo con las pautas que fueran definidas en la primera reunión en el año 2005, se intensificaron las reuniones y el trabajo de los relatores elegidos para los temas en tratamiento. Se continuó, por tanto, con la metodología inspirada en la del Institut de Droit International, de la que son miembros el doctor Hugo Caminos y el doctor Raúl Vinuesa. Por otra parte, este año coincidió con la realización de la 73ª reunión del Institut

de Droit International en Santiago de Chile en la que, además de la participación de los mencionados integrantes de este instituto, se distinguió al doctor Orlando Pulvirenti, secretario de este Instituto, designándosele secretario redactor de la misma. No puede dejar de mencionarse que el doctor Marcelo Cohen, quien fuera invitado en el curso del año anterior a brindar una conferencia a este Instituto, con motivo de su designación como miembro correspondiente de la Academia en Suiza, fue asimismo elegido miembro asociado del Instituto Internacional. Estas participaciones permiten acercar aún más el conocimiento y los estándares de trabajo aquí seguidos a los más altos a nivel internacional.

Desde el punto de vista de la actividad académica, se ha entregado el primer proyecto para tratamiento de todos los miembros del Instituto del trabajo que, en relatoría, le fuera encomendado a la doctora Gladys Sabia, consistente en analizar los precedentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a efectos de establecer de qué manera, conforme a las sentencias del más Alto Tribunal de la Nación, se interpretan el derecho internacional público y el derecho interno. La novedad de este trabajo, no desconociéndose anteriores estudios realizados por el Instituto de Derecho Constitucional de esta Academia, radica en analizar el tema desde la óptica del Derecho Internacional Público, aspecto en el cual esta investigación es original y estimamos que, una vez aprobado a principios del año 2008, será un valioso aporte para el análisis integral del tema.

Próximo también a su conclusión se halla el trabajo sobre "Nacionalidad de los buques y relación auténtica", que fuera asumido por la doctora Frida Armas Pflirter. Finalmente, un tercer grupo de investigación, cuya relatoría recayó en el doctor Osvaldo Mársico, está dedicado al estudio de "Las consecuencias de la ampliación del concepto de amenaza a la paz y seguridad internacionales en la práctica del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el período post-guerra fría". En el curso del año a que se refiere esta memoria el doctor Mársico produjo un primer informe con la bibliografía pertinente.

En todos los casos anteriores se llevaron a cabo diversas jornadas tanto en la sede de la Academia como en otros ámbitos, que se informaron al pleno del Instituto, ricas en intercambios académicos.

Tal como surge de lo expresado, nos hemos propuesto cumplir con los objetivos proyectados en los dos años anteriores: 1) Que el objeto de estudio implicara un tema novedoso y un real aporte al progreso de la ciencia del derecho; 2) Que el objeto de estudio fuese asimismo de interés para

la ciencia jurídica nacional y de eventual aplicación para el progreso y desarrollo del país.

Con relación a los planes para el año 2008, se espera poder avanzar en nuevas investigaciones sobre temas internacionales de interés para la República Argentina.

Instituto de Derecho de la Navegación

Con la dirección del académico doctor José Domingo Ray el Instituto realizó las siguientes actividades:

En el mes de abril, la doctora Griselda Capaldo hizo llegar un trabajo sobre la emisión electrónica de documentos de transporte en la actividad aerocomercial.

En el mes de mayo se programó la realización de un acto de homenaje al doctor Federico N. Videla Escalada, que se concretó en una sesión pública de la Academia. En este acto, el doctor Ray se refirió a la personalidad del recordado académico ex Presidente, en tanto que el académico doctor Santos Cifuentes destacó su labor en el campo del Derecho Civil, y el doctor Eduardo Cosentino hizo lo propio, respecto del Derecho Aeronáutico.

Los miembros del Instituto que, además, forman parte de la Asociación Argentina de Derecho Marítimo, abordaron el tema que en el Instituto se consideró prioritario referente a la limitación de responsabilidad del propietario y armador de buques.

Así, el principio de la limitación de responsabilidad es uno de los tradicionales del derecho marítimo. Desde muchos años atrás, la Dirección del Instituto ha considerado que el sistema forfatorio es el más conveniente, en especial cuando se elaboraron las instrucciones para la delegación que debía concurrir a la Conferencia de Bruselas de 1957, en la que se aprobó la nueva Convención siguiendo el sistema inglés.

En ese sentido, deben tenerse en cuenta las tendencias actuales en materia indemnizatoria y la crisis del sistema del abandono en especie o en el valor del buque adoptado por nuestra ley que, en algunos casos, podría llegar a traducirse en ninguna indemnización para los acreedores por daños materiales.

En el curso del año, además, se planteó en el Instituto la conveniencia de aprobar la Convención de 1976 con su protocolo complementario.

En la Jornada convocada por la Asociación Argentina de Derecho Marítimo en el mes de noviembre, se encomendó al doctor Ray hablar en la ceremonia de clausura, ocasión en la que hizo referencia a la tesis sos-

tenida por el autor del proyecto de la Ley de la Navegación, doctor Atilio Malvagni, aprobada por la Comisión Asesora Consultiva y Revisora, y a las razones que llevaron a no modificar el texto aceptado por la Comisión, sin perjuicio de estudiar sus cambios.

Hoy día debe encararse la reforma sobre la base del texto vigente en materia internacional y deben establecerse límites razonables tanto para daños materiales como para los personales. Una solución podría ser inspirarse en el sistema de la Convención de Montreal en Derecho Aeronáutico para los daños de carácter personal.

Instituto de Derecho Procesal

Bajo la dirección del académico doctor Augusto M. Morello el Instituto, debido a que la mayoría de los miembros del Instituto integran la Asociación Argentina de Derecho Procesal y otras instituciones internacionales de la materia, la tarea se concentró en actuaciones externas a la Academia, todas ellas de significativa importancia.

Efectivamente durante 2007, los miembros realizaron más de veinte jornadas preliminares en toda la República para desarrollar y preparar los temas del Congreso Nacional de Derecho Procesal, que fueron, sintéticamente, los siguientes: Principio de congruencia (civil y penal); Reformulación del proceso de amparo; Prueba Científica; Prisión preventiva y condiciones de detención; Ejecución de la sentencia constitucional; Vías de impugnación en el procedimiento de verificación concursal; Consecuencias procesales y organizacionales de la revisión integral de la sentencia condenatoria; Efectos *erga omnes* de la sentencia constitucional, además del seguimiento de las reformas en el Derecho Procesal Civil, Penal y Concursal. El Congreso se llevó a cabo con gran éxito en la ciudad de Mar del Plata los días 8 al 10 de noviembre, con la participación de numerosos profesores extranjeros. A consecuencia de este Congreso y de la designación que previamente había recibido el doctor Federico Carpi como presidente durante el XIII Congreso Mundial de Derecho Procesal en Salvador de Bahía, Brasil, del 16 al 22 de setiembre, de la International Association of Procedural Law, fue recibido en acto público por esta Academia como miembro correspondiente en Italia, en el lugar que ocupara el fallecido Mauro Cappelletti. Las tareas realizadas en las oportunidades indicadas revertirán en el año siguiente en las reuniones del Instituto, donde se profundizarán estos y otros temas, teniendo a la vista las publicaciones de los Congresos mencionados, con importantes y significativos trabajos.

XII. PREMIOS DE LA ACADEMIA

Premio Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires

Para la adjudicación de este premio se designó un jurado integrado por los académicos titulares doctores José D. Ray, Horacio A. García Belsunce, Juan R. Aguirre Lanari, Hugo Caminos y Héctor Alegria.

Oportunamente, el jurado solicitó una prórroga hasta el 15 de mayo para expedirse, debido al número inusual de obras recibidas, que en esta ocasión son treinta y una, de modo tal que el dictamen será considerado en la primera sesión privada posterior a aquella fecha.

Premio Estímulo Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires

Para el premio del rubro la Academia decidió en sesión privada elegir el tema titulado "Las 'acciones positivas' en el derecho argentino y comparado. Sus resultados: valoración y crítica", y designó para integrar el jurado a los académicos titulares doctores Juan Carlos Cassagne, Augusto M. Morello, Félix A. Trigo Represas, Jorge R. Vanossi y Aída R. Kemelmajer de Carlucci.

El plazo para la presentación de los trabajos vencerá el día 13 de junio de 2008.

Premio Doctor Miguel S. Marienhoff

Para el premio del rubro la Academia decidió en sesión privada elegir el tema titulado "Las funciones jurisdiccionales de la administración", y designó para integrar el jurado a los académicos titulares doctores Juan Carlos Cassagne, Alberto Rodríguez Galán y Gregorio Badeni.

El plazo para la presentación de los trabajos vencerá el día 13 de junio de 2008.

Premio Doctor Vicente Rodríguez Ribas

Para el premio del rubro la Academia decidió en sesión privada elegir el tema titulado "El buen gobierno corporativo. Estado actual en de-

recho comparado. Fortalezas y críticas. Sugerencias para una reforma y extensión a las sociedades no cotizantes”, y designó para integrar el jurado a los académicos titulares doctores Héctor Alegria, Jaime L. Anaya y Horacio P. Fargosi.

El plazo para la presentación de los trabajos vencerá el día 13 de junio de 2008.

XIII. CONGRESO DE ACADEMIAS DE JURISPRUDENCIA, LEGISLACIÓN Y CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE IBEROAMÉRICA Y FILIPINAS

La Corporación debatió ampliamente, en las sesiones de 10 de mayo, 14 de junio y 9 de agosto, acerca de adherir a la Conferencia de Academias Iberoamericanas, o mantener la situación de no integrar entidades supracadémicas. En la sesión del mes de agosto, el señor académico doctor Julio César Otaegui pidió al señor académico vicepresidente doctor Juan Carlos Cassagne, que asuma la presidencia de la sesión, lo que así se hizo. Expresó entonces el doctor Otaegui que oportunamente los señores académicos solicitaron informes respecto de las Academias que conforman la Conferencia y acerca de acuerdos adoptados y presupuestos. Agregó que pidió al presidente de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba doctor Luis Moisset de Espanés esa información, la que fue distribuida entre los señores académicos y señaló, a título personal, que la Academia debería adherir a la Conferencia, conforme a su Estatuto, por razones de comunidad cultural y nacional con la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, y de comunidad cultural con las demás Academias Iberoamericanas, en esta hora de globalización. Realizó una moción en ese sentido, que se puso a consideración. El doctor Horacio A. García Belsunce manifestó no compartir la opinión de que la Corporación adhiriera como miembro a la Conferencia, porque podría quedar comprometida su independencia de criterio y recordó que esa postura se ha sostenido tradicionalmente. La doctora Aída R. Kemelmajer de Carlucci expresó su adhesión a la moción del doctor Otaegui y destacó la importancia del intercambio de ideas y opiniones que habrá de sucederse en el seno de la Conferencia, con el consiguiente enriquecimiento científico para los participantes en ella. El doctor Santos Cifuentes señaló su adhesión a la moción del doctor Otaegui y mencionó que, en el caso de que la opinión de la Academia sea distinta de la adoptada eventualmente por

la Conferencia en el asunto de que se trate, siempre existirá la posibilidad de expresar una disidencia que evite comprometer el parecer de la Corporación. El doctor Augusto M. Morello sostuvo que han cambiado las circunstancias que justificaban, anteriormente, no adherir a la Conferencia, y propuso que la Corporación asuma un rol activo en la integración interacadémica, pero de forma tal que esa integración permita englobar los aciertos históricos de las distintas presidencias de la Corporación. Por ello, mocionó para que se adhiere con competencias restringidas a la Conferencia, de modo tal que, en caso de registrarse una declaración u opinión contraria al Estatuto de la Academia, ésta no quede comprometida. El doctor Alberto Rodríguez Galán mencionó que la sugerencia del doctor Morello puede compatibilizarse con la moción del doctor Otaegui, y en igual sentido opinó la doctora Kemelmajer de Carlucci. El doctor Horacio P. Fargosi advirtió sobre las dificultades que supondría el hecho de votar en disidencia en el seno de la Conferencia, toda vez que después sería engorroso dejar en claro una eventual discrepancia, y que pueden plantearse cuestiones que no están previstas en el Estatuto. En ese punto, el doctor Otaegui señaló que cualquier declaración de la Conferencia que viole la Constitución Nacional sería inadmisibles para la Academia. Agregó que concuerda con una moción que reúna los criterios postulados, de modo tal que se exprese que la Academia adhiere a la Conferencia, conforme a su Estatuto. Atento a lo deliberado, el doctor Otaegui formuló la siguiente moción: "La Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires adhiere a la Conferencia, conforme a su Estatuto". Puesta a votación, la moción resultó aprobada con 15 votos afirmativos, una disidencia del doctor Horacio A. García Belsunce y la abstención del doctor Jaime L. Anaya.

Asimismo, el doctor Cifuentes asistió en representación de la Corporación al Congreso de referencia, realizado en Bogotá, Colombia, entre el 14 y el 16 de noviembre ppdo. En la sesión del 13 de diciembre el doctor Cifuentes informó que los trabajos se dividieron en tres Comisiones, la primera sobre "La tutela jurídica del medio ambiente"; la segunda sobre "Problemas jurídicos actuales sobre la vida y la muerte: eutanasia, testamento vital y otros", y la tercera sobre "Perspectivas de los procesos de integración en Europa y América". Expresó que presidió la segunda comisión, ocasión en la que dirigió el debate en colaboración con el académico colombiano Cesáreo Rocha Ochoa, vicepresidente segundo de la Academia Colombiana de Jurisprudencia. Destacó que expuso sobre los temas "Eutanasia" y "Testamento Vital", trabajos que fueron incorporados al libro con las Memorias del Congreso, que entregó a la Academia.

Señaló también que en el acta final del Congreso se dispuso que los encuentros se realicen con la misma periodicidad de la elección de autoridades, es decir, cada tres años, sin perjuicio de que existan otras reuniones en fechas distintas. Asimismo, informó que fue nombrado presidente de la Conferencia de Academias el doctor Luis Moisset de Espanés, titular de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, y secretarios los doctores Antonio María Hernández, también de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, y Rafael Forero Contreras, de la Academia Colombiana de Jurisprudencia.

XIV. REUNIÓN CONJUNTA ENTRE LAS ACADEMIAS NACIONALES DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE BUENOS AIRES Y CÓRDOBA

Durante el año al que se refiere esta Memoria, se llevó a cabo la XVII Reunión Conjunta entre las academias nacionales de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires y de Córdoba, en la sede de la Corporación mediterránea. El encuentro tuvo lugar los días 18 y 19 de octubre en la ciudad de Córdoba, y se abordó la cuestión de la "Tutela jurídica del Medio Ambiente". En representación de nuestra Academia estuvieron presentes el doctor Julio César Otaegui, quien pronunció las palabras de apertura de la reunión, el doctor Juan Carlos Cassagne, quien habló sobre "Daño Ambiental Colectivo", la doctora Aída R. Kemelmajer de Carlucci, quien habló sobre el tema "Ambiente y Derechos Humanos en la Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos", y el doctor Jorge R. Vanossi. En esa oportunidad, además, expusieron el doctor Víctor Martínez, sobre "Temas Ambientales: El Aumento de Conflicto. Jurisprudencia Ambiental. La Competencia"; el doctor Efraín Richard, acerca de "Daño Ambiental y Seguro"; el doctor Julio César Otaegui, sobre "Responsabilidad directorial y daño ambiental"; el doctor Pedro J. Frías, acerca de "Humanismo Ambiental", y el doctor Ramón Pizarro, quien expuso sobre "Responsabilidad por Daño Ambiental - Aspectos Generales". Asimismo, el Presidente de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, doctor Luis Moisset de Espanés, tuvo a su cargo las palabras de clausura de las jornadas, que se caracterizaron por una intensa actividad académica con intervenciones y debates muy interesantes.

Los trabajos de los doctores Otaegui, Cassagne y Kemelmajer de Carlucci se publican en *Anales - Segunda Época*, año LII, N° 45 de 2007.

XV. BIBLIOTECA

Durante el año, la Academia sumó a su acervo obras de indudable valor histórico y jurídico.

Así, entre otros, se recibieron los libros *Tratado de Derecho Procesal Civil y Comercial*, tomos I a VI; *Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (comentado, anotado y concordado)*, tomos I y II, del señor académico doctor Enrique M. Falcón; el libro *En defensa de las instituciones*, del señor académico doctor Horacio A. García Belsunce; la obra *Instituciones de Derecho Civil (cuarta edición actualizada)*, tomos I y II, del señor académico doctor Julio César Rivera, y los libros *Urbanismo y Edificación, Manual de Derecho Urbanístico, El derecho y el revés, De la arbitrariedad de la Administración, Una crónica de la Legislación y la Ciencia Jurídica en la España contemporánea y Del arbitrio y de la arbitrariedad judicial*, del académico correspondiente en España, doctor Tomás Ramón Fernández.

Además, fueron ingresados los libros *Una evaluación de las tendencias contemporáneas del Derecho Administrativo*, del académico correspondiente en Brasil, Diogo de Figueiredo Moreira Neto; *Arbitraje comercial*, del académico doctor Julio César Rivera y *Tratado de Interpretación Constitucional*, tomos I y II, del académico doctor Segundo V. Linares Quintana, obra que se presentó en sesión pública, sobre lo que se informa en el punto III de esta Memoria.

Asimismo, se recibió el libro *Antología del pensamiento jurídico argentino (1901-1945)*, tomo I, del Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, coordinado por el doctor Víctor Tau Anzoátegui y la obra *Acceso al Derecho Procesal Civil*, tomos I y II, dirigida por el doctor Augusto M. Morello.

Finalmente, en el año al que se refiere esta Memoria, se renovaron las suscripciones a las publicaciones del Boletín Oficial y de la editorial "El Derecho".

XVI. PUBLICACIONES

Como en años anteriores, "La Ley Sociedad Anónima Editora e Impresora" continúa editando las publicaciones de la Academia: los *Anales*, las separatas correspondientes a los trabajos de los académicos y las obras

que integran la colección de la Corporación, en el marco del contrato de edición y cesión de derechos prorrogado el 26 de febrero de 2007 hasta el 25 de febrero de 2010, de acuerdo a la cláusula decimocuarta del contrato originario.

Durante el corriente año se han publicado separatas de las conferencias y comunicaciones de los señores académicos mencionadas en el capítulo IV y, además, se han publicado las obras: *Anales* número 44; *Atribuciones de los Superiores Tribunales de Provincia*, de la doctora Aída R. Kemelmajer de Carlucci, y *Capacidad civil de las personas*, obra N° 12 del Instituto de Derecho Civil.

Asimismo, la Corporación editó la obra *La Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires. Su creación*, de lo que se da cuenta en el punto III de este informe, y la Memoria 2006, con las actividades que la Academia llevó a cabo durante ese año.

XVII. DISTINCIONES Y LABOR EXTRA-ACADÉMICA DE LOS SEÑORES ACADÉMICOS

El doctor Juan R. Aguirre Lanari realizó los prólogos a la obras *Revista Argentina de Ciencias Políticas. Estudio e Índice general 1910 - 1920*, de Néstor T. Auza, y *Renovación de las ideas y otros artículos*, de Emilio P. Gnecco, y pronunció las palabras en homenaje al académico Carlos M. Muñiz en la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas.

El doctor Eduardo Aguirre Obarrio se desempeñó como Jurado en concursos organizados por el Consejo de la Magistratura de Neuquén.

El doctor Héctor Alegria dictó una conferencia en Perú, participó en Madrid del I Congreso de Derecho Concursal y II Congreso Internacional del Club Español de Arbitraje, asistió al 6° Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa y 10° Congreso Nacional de Derecho Societario, en La Falda, Córdoba.

El doctor Jorge H. Alterini participó como presidente de la Comisión "Modernas garantías reales" en las Jornadas Nacionales de Derecho Civil.

El doctor Gregorio Badeni publicó 17 artículos sobre temas de Derecho Constitucional en diarios y revistas jurídicas. Participó como conferencista en la Asociación de Entidades Periodísticas, la Universidad Católica Argentina, el Rotary Club de Buenos Aires, la Universidad de Belgrano, la Asociación de Estudios Interdisciplinarios y la Academia Nacional de Educación. Fue reelegido Presidente de la Academia Nacio-

nal de Ciencias Morales y Políticas por el período 2007/09. Además, fue invitado por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas de España para disertar, en representación de las academias americanas, con motivo del acto académico en celebración del 150° aniversario de aquélla.

El doctor Hugo Caminos participó de un seminario-taller sobre el papel del Tribunal del Derecho del Mar en la región del Caribe, realizado en Jamaica, y realizó gestiones en el área Legal de Naciones Unidas y en la Universidad de Columbia. Fue designado miembro del jurado para elegir Profesor Titular de Derecho Internacional Público en la Facultad de Derecho de la Universidad de San Pablo, Brasil, y participó del primer encuentro de Cortes Internacionales y Regionales de Justicia del Mundo, patrocinada por la Unión Europea, en Managua; de un seminario organizado por el Instituto de Derecho del Mar de la Universidad de Berkeley (California), en Seúl, y de la Sesión del Institut de Droit International, en Santiago de Chile.

También, participó de la reunión de la Sala Especial del Tribunal Internacional del Derecho del Mar que atiende en el asunto relativo a la conservación y explotación sostenible de las poblaciones de pez espada en el Océano Pacífico sudoriental (Chile/Unión Europea), en Hamburgo.

El doctor Juan Carlos Cassagne asistió al Congreso Internacional de Derecho Administrativo en Cuzco, Perú.

El doctor Santos Cifuentes participó del Congreso de Academias de Jurisprudencia, Legislación y Ciencias Jurídicas y Sociales de Iberoamérica y Filipinas, a donde asistió en representación de la Corporación.

Además, el doctor Santos Cifuentes fue homenajeado en la ciudad de Azul, en ocasión de celebrarse las "Primeras Jornadas Bonaerenses de Derecho Civil".

El doctor Enrique M. Falcón participó del XXIV Congreso Nacional de Derecho Procesal, en Mar del Plata, donde fue reelegido como Vicepresidente de la Asociación Argentina de Derecho Procesal por dos años, y publicó las obras *Tratado de Derecho Procesal Civil y Comercial, Algunos aspectos de la sentencia en el proceso civil*, *Revista de Derecho Procesal 2007-II*, y *Práctica procesal: Sentencia definitiva del proceso de conocimiento ordinario*, *Revista de Derecho Procesal 2007-II*.

Asimismo, están en prensa sus obras *La formación y contenido del principio de congruencia (libro en homenaje al doctor Augusto M. Morello)*, *Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Comentado- Concordado- Anotado)*, arts. 222 a 318, tomo III, segunda edición, y *El ejercicio de la abogacía (segunda edición actualizada y ampliada)*, y, en prepara-

ción, *Tratado de la prueba (segunda edición actualizada), Tratado de Derecho Procesal Civil y Comercial (recursos ordinarios), tomo VIII, y Tratado de Derecho Procesal Constitucional, t. I*, director y con la colaboración de Rojas, Trionfetti y Verdaguer.

El doctor Horacio A. García Belsunce publicó la obra *En defensa de las Instituciones* y realizó el prólogo al libro *El directorio en la sociedad anónima*, de Mariano Gagliardo.

La doctora Aída R. Kemelmajer de Carlucci disertó sobre "Armonización de la fecundación asistida en los países del MERCOSUR", durante el III Encuentro Regional de Derecho de Familia en el MERCOSUR, organizado por la UBA, recibió la renovación de titularidad en el Comité de Ética en la Ciencia y la Tecnología, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, y participó del 7º Coloquio Judicial Multinacional organizado por Insol y el Banco Mundial para la unificación de normas concursales, donde presentó un informe sobre el tema "Cooperación judicial en la Argentina", en Ciudad del Cabo, Sudáfrica.

Además, habló sobre "La bioética en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos", en la Conferencia sobre *Direitos humanos, bioética e jurisprudencia*, organizado por la Escuela Superior de la Magistratura de Rio Grande do Sul, en Porto Alegre, Brasil, y participó de seminarios y conferencias en México, Chile, Paraguay y España, entre otros.

El doctor Julio César Otaegui disertó en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador, en ocasión de realizarse las "Jornadas Internacionales Conmemorativas del Cincuentenario" de esa Casa. Durante las jornadas la temática general fue "Seguridad Jurídica y Estado de Derecho", en tanto que su intervención versó sobre "La formación del abogado para la defensa del Derecho".

Asimismo, el doctor Julio César Otaegui participó del 6º Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa y 10º Congreso Nacional de Derecho Societario, en La Falda, Córdoba, y del 8º Seminario Anual sobre Análisis Crítico de Jurisprudencia, Doctrina y Estrategias Concurales, en la ciudad de Mar del Plata.

El doctor Alberto Rodríguez Varela representó a la Corporación ante la Comisión Interacadémica del Bicentenario Patrio, y, en ese carácter, ha presentado un trabajo para la obra que se realizará en conmemoración de tan magna ocasión.

El doctor Jorge R. Vanossi se incorporó como académico titular de la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires. En esa oportunidad, el

académico doctor Alberto Rodríguez Galán tuvo a su cargo el discurso de recepción y el doctor Vanossi se refirió a "El derecho: su crucifixión y su glorificación".

También, el doctor Vanossi fue designado presidente de la Sociedad Científica Argentina, para un segundo periodo en ese cargo y participó del 43° Coloquio Anual de IDEA "Argentina: un trabajo de todos", en la ciudad de Mar del Plata. Asimismo, entró en prensa la cuarta edición de su obra *El Estado de Derecho*.

El doctor Félix A. Trigo Represas se desempeñó como Profesor Emérito de Derecho Civil en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de La Plata, como Consejero Consulto Honorario del Instituto de Investigación de Ciencias Jurídicas y Morales de esa Casa de Estudios y como miembro del Consejo Consultivo Académico del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata. Además, actuó como Director de la *Revista Jurídica La Ley* - Buenos Aires y fue homenajeado por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Zárate - Campana, en el "Congreso Nacional de Derecho Civil. Preparatorio de las XXI Jornadas Nacionales de Derecho Civil". Asimismo, disertó sobre "La Responsabilidad Civil Contractual", en el "V Congreso Iberoamericano de Derecho Privado", en homenaje al maestro Philippe Le Tourneau, celebrado en Cartagena de Indias, Colombia, donde trató el tema "La relatividad de los contratos y su oponibilidad a terceros", y en las Universidades de Buenos Aires, Católica de La Plata, Católica Argentina, de Rosario, de Corrientes, y del Museo Social Argentino, entre otras. Finalmente, el doctor Trigo Represas dirigió la obra *Responsabilidad Civil. Doctrinas esenciales*, en siete tomos, que reúnen sistematizados los aportes doctrinarios sobre el tema, y publicó trabajos y colaboraciones en *La Ley*, *Rubinzal - Culzoni* y *Doctrina Judicial*, entre otras.

XVIII. TRABAJOS EN LA SEDE DE LA ACADEMIA

A lo largo del año 2007, la Academia dotó a su sede de mejoras en distintos aspectos.

Así, se adquirieron marcos artesanales para los retratos al óleo de los presidentes de la Academia, y se adquirió una reproducción del cuadro del doctor Manuel Obarrio, primer presidente de la Institución.

Asimismo, fueron adquiridas una heladera y una fotocopiadora, se recincharon sillones de la sala de sesiones privadas, se procedió al enco-

lado y colocación de varillas en dos puertas de la biblioteca y se dispuso la confección de un portarretratos exhibidor con centro giratorio.

XIX. EDIFICIO DE AVENIDA ALVEAR 1711

Durante el año al que se refiere esta Memoria, el doctor Julio César Otaegui fue designado Referente del consorcio, en su carácter de Presidente de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos, que se ha venido ocupando de los asuntos de la Casa en los últimos cuatro años.

A raíz de esa nominación, la Presidencia debió encargarse de la marcha de las cuestiones de la Casa, hasta el mes de mayo con la colaboración de la administradora Pilar Lastra, y, desde el mes de julio, con la competencia del administrador Marcelo A. Ruiz.

En el mes de marzo, las academias que ocupan la Casa de Avenida Alvear recibieron una intimación de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, por ese motivo, se enviaron sendas notas al Ministerio de Educación y a la Secretaría de Cultura dando cuenta del grave deterioro y de los daños a las personas que podrían ocasionarse ante la eventual caída de mampostería a la vía pública.

En una reunión que se llevó a cabo el 27 de marzo, los representantes de las academias resolvieron solicitar audiencias al Ministro de Educación de la Nación, licenciado Daniel Filmus, y al Secretario de Cultura de la Nación, doctor José Nun, a fin de hacerlos partícipes de esa preocupación.

En el mes de abril, la Presidencia se reunió con sus pares de las academias nacionales de Ciencias Morales y Políticas, de Ciencias de Buenos Aires, de Agronomía y Veterinaria y de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, que manifestaron su conformidad con que cada Academia adelante los gastos que demande reparar las fachadas. Asimismo, la Mesa Directiva de la Corporación decidió solicitar dos presupuestos, uno para los arreglos más urgentes, y otro para el resto, y notificar a las autoridades que corresponda la decisión de pagar cada Academia los gastos, además de solicitarles el cierre de la circulación de peatones para evitar riesgos a las personas.

En el mes de mayo, el doctor Otaegui informó de las sucesivas diligencias cumplidas ante las distintas dependencias públicas, e informó al

plenario de la respuesta recibida de parte del Subsecretario de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, licenciado Gustavo Iglesias, quien solicitó detalles de las refacciones, presupuestos y previsión presupuestaria para ese fin. Agregó que se redactaron notas dirigidas al Secretario de Cultura de la Nación, al Presidente de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, al Subsecretario de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Subsecretario de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación, en las que se dio cuenta de la decisión de las academias que ocupan la Casa de afrontar los gastos necesarios para cumplir con la intimación de la Subsecretaría de Emergencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y se solicitó que, mientras se cumplan los trámites necesarios, se prohíba el tránsito por la vereda de la calle Rodríguez Peña.

El 31 de mayo se hizo efectiva la dimisión al cargo de administradora del consorcio de comodatarios de la señora Pilar Lastra, quien rindió cuentas y entregó la documentación correspondiente a los representantes de las Academias en una reunión realizada el 6 de junio ppdo. en esta Corporación. Hasta la designación, el 2 de julio, del señor Marcelo A. Ruiz en ese cargo, fue la Academia Nacional de Derecho la encargada de realizar las tareas propias de un administrador.

En el mes de julio, el licenciado Iglesias envió una nota al doctor Otaegui por la que informó que el Ministerio de Educación "contribuirá a sufragar el costo de las obras", para lo cual esa cartera "autorizará las transferencias de recursos necesarias para atender al costo emergente del inicio y avance de las obras implicadas".

Asimismo, el doctor Otaegui se entrevistó con el arquitecto Ricardo J. Olmedo, representante de la Secretaría de Cultura la Nación para los asuntos de la Casa, a quien se informó de las tareas a encarar, y con el licenciado Carlos Respighi, titular de la Secretaría de Emergencias del Gobierno porteño, luego de lo cual la administración de la Ciudad dispuso el cierre al tránsito peatonal sobre la vereda que da a la calle Rodríguez Peña. Además, el doctor Otaegui informó al plenario que tres academias prestaron su conformidad sobre el modelo de llamado a licitación redactado oportunamente por el señor académico vicepresidente doctor Juan Carlos Cassagne para que las empresas que lo deseen presenten presupuestos.

En el mes de setiembre, el doctor Otaegui encabezó una reunión de Presidentes de las Academias que ocupan la casa, en la que se aprobó publicar, en el diario *La Nación*, por dos días, un llamado a concurso de

antecedentes y precios para proceder a la puesta en valor de la fachada y el patio interno del edificio de Avenida Alvear 1711. Agrega que en esa ocasión, los presentes resolvieron modificar la primera página del pliego confeccionado por el arquitecto Ricardo J. Olmedo, de la Unidad Infraestructura de la Secretaría de Cultura de la Nación, que quedó redactada así: "Los presidentes de las Academias Nacionales de Agronomía y Veterinaria, Ciencias de Buenos Aires, Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Ciencias Morales y Políticas y Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, comodatarias del edificio de Avenida Alvear 1711, en representación de las mismas, convocan a un concurso privado de antecedentes y precios no sujeto al decreto 1023/01 ni a la Ley de Obras Públicas 13.064, para realizar la siguiente obra: Diagnóstico de patologías. Restauración y puesta en valor de la fachada y patio interno del edificio de las Academias, Avenida Alvear 1711, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La cotización de los trabajos deberá efectuarse en forma global por el sistema de ajuste alzado absoluto discriminando el precio de los respectivos ítems e incluyendo el IVA, honorarios y derechos de aviso de obra. El concurso podrá ser declarado desierto. La decisión del Comité de Selección, integrado por los presidentes de las Academias o quienes éstos designen, es inapelable, y será elevada a la consideración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, de la Secretaría de Cultura de la Nación y de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, para su aprobación".

Todo, con la conformidad de la Secretaría de Cultura de la Nación, de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos y del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

El martes 30 de octubre se llevó a cabo, en nuestra sede, el acto de apertura de sobres con propuestas para la realización de trabajos de reparación y restauración de la fachada y el patio interno de la Casa. Se recibió un único sobre, de la empresa Proyectarq SRL, cuyo socio gerente es el arquitecto Rubén Oscar Otero, quien acompañó documentación y certificados. Una segunda carpeta presentada incluyó material fotográfico de las obras realizadas por aquella empresa, y en una tercera se detalló el proceso de obra y sus costos, que son: a) Frente sobre Rodríguez Peña: \$ 773.367,00; b) Frente sobre avenida Alvear: \$ 549.511,00 y c) Patio interior: \$ 616.565, por un total de \$ 1.939.443,00. Pagos: 20 por ciento de anticipo al comienzo de cada etapa y el saldo en certificaciones mensuales. La Mesa Directiva aprobó el presupuesto de la empresa Proyectarq SRL, lo que fue ratificado por el plenario, y luego hicieron lo

propio las academias nacionales de Ciencias Morales y Políticas, de Agronomía y Veterinaria, y de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Con fecha 20 de noviembre, los presidentes de las academias nacionales de Ciencias Morales y Políticas, Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, Agronomía y Veterinaria y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, prestaron su conformidad a la oferta de la firma Proyectarq SRL, para la reparación y puesta en valor de la fachada y el patio interno de la Casa, de modo tal que los representantes de esas cuatro academias firmaron sendas notas para hacer llegar al Ministerio de Educación, a la Secretaría de Cultura de la Nación y a la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos. Sin embargo, en la sesión del 13 de diciembre el doctor Otaegui debió informar al plenario que esas notas no fueron enviadas toda vez que faltaba la aceptación de la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires. Ante esa dilación, que podría comprometer la responsabilidad de las comodatarias de la Casa tanto frente a peatones como ante el oferente, dispuso, en su calidad de Referente, y según el artículo 8° del Reglamento del Consorcio de Comodatarios, convocar a asamblea extraordinaria de Presidentes para el jueves 20 de diciembre. En esa ocasión, finalmente fue aprobado por las academias comodatarias de la Casa el presupuesto de la firma Proyectarq SRL, que se sometió a la consideración del Ministerio de Educación, de la Secretaría de Cultura de la Nación y de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, para su aprobación.

Asimismo, en el mes de diciembre el consorcio de comodatarios resolvió contratar a la firma Domínguez para que instale un vallado sobre la fachada que da a la calle Rodríguez Peña, a fin de evitar la eventual caída de mampostería a la vía pública, lo que se concretó el sábado 15 de ese mes.

XX. ESTADO DE SITUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

Según el balance general el activo corriente tiene un incremento significativo de \$ 60.174 en diciembre de 2006, a \$ 249.579,26 en diciembre de 2007, o sea \$ 189.405,26, generado por: (i) \$ 74.257,86 por amortización de bonos; (ii) \$ 59.713,17 por rentas; (iii) \$ 10.266,03 por rentas adeudadas y diferencias de cotización; (iv) \$ 43.218,26 por diferencia en la cuenta corriente en pesos; (v) y \$ 1.949,94 por diferencia en caja chica.

El pasivo corriente se ha mantenido sensiblemente igual de (\$ 14.444,05) en diciembre de 2006 a (\$ 17.124,09) en diciembre de 2007.

El activo no corriente ha mermado en otros créditos e inversiones de \$ 1.311.115,29 en diciembre de 2006 a \$ 1.160.745,67 en diciembre de 2007 o sea en (\$ 150.369,62), compuestos por: (i) (\$ 76.111,76) de pérdida por tenencia de títulos; (ii) (\$ 74.257,86) por amortización de bonos cuyo producido se incorporó al activo corriente.

La relación entre el activo total de \$ 1.502.862,72 y el pasivo total de (\$ 17.124,09) a diciembre de 2007 es similar a la de diciembre de 2006, cuyo activo y pasivo totales eran respectivamente \$ 1.478.382,99 y (\$ 14.444,05).

Vale decir que se da una situación de solvencia y liquidez.

La relación entre el activo corriente total de \$ 249.579,26 y el pasivo corriente total de (\$ 17.124,09) es similar a diciembre de 2006, cuyo activo y pasivo corriente evidencia una situación de liquidez.

Según el estado de recursos y gastos los ingresos para fines generales ascendieron a \$ 295.855,00 por contribuciones y los gastos generales de administración a (\$ 246.719,88).

El estado de evolución del patrimonio neto expone al 31 de diciembre de 2007 un patrimonio total neto de \$ 1.485.738,63 y al 31 de diciembre de 2006 de \$ 1.463.938,94 resultando un superávit de \$ 21.799,69 contra un superávit de \$ 289.397,98 al 31 de diciembre de 2006.

La explicación es la siguiente.

La valorización de la tenencia de Títulos Públicos y Valores Negociables dio una pérdida por tenencia de (\$ 64.039,35) que se compone de la siguiente manera.

- (\$ 51.917,21) corresponden a Títulos Públicos que disminuyeron su cotización en hasta un 12,5 por ciento respecto del año anterior;

- (\$ 24.194,55) corresponden a los Valores Negociables vinculados al PBI que disminuyeron su cotización en un 11,5 por ciento respecto del año anterior;

- \$ 12.072,41 de utilidad corresponde al Cupón N° 8 pendiente de cobro del DICA y DICY;

El total de las rentas e intereses de dichos títulos que fue de un total de \$ 59.713,17 y \$ 805,39, es una utilidad de diferencia de valor de la caja de ahorro en dólares.

Pérdida por tenencia títulos	(\$ 64.039,35)	
Rentas e intereses	\$ 59.713,17	
Valorización Caja de Ahorros	\$ 805,39	(\$ 3.520,79)
Utilidad operativa		<u>\$ 25.320,48</u>
Superávit Final		\$ 21.799,69

La utilidad del ejercicio ha mermado con respecto al ejercicio anterior y la causa de esto es la tenencia de los Títulos Públicos y Valores Negociables que han disminuido sus valores de cotización en comparación con el ejercicio anterior. Comparativamente las cotizaciones de los bonos han disminuido como en el caso de los BODEN 2014 en pesos que cotizaba al 31/12/06 a \$ 1,1045 y al 31/12/07 cotiza a \$ 0,9675; y en el caso de los Bonos DICA que cotizaba al 31/12/06 a \$ 3,42 al 31/12/07 cotiza a \$ 3,05 y en el Bono DICY que cotizaba al 31/12/06 a \$ 3,75 al 31/12/07 cotiza a \$ 3,65. De esta manera los activos financieros se han visto afectados por las cotizaciones de bonos en pesos por estar sujetos a los índices de ajustes del INDEC.

En cuanto a la restauración de las fachadas y patio interior del edificio de Avenida Alvear 1711, Casa de las Academias Nacionales, los gastos respectivos corren por cuenta del Ministerio de Educación como resulta de la nota que seguidamente se transcribe.

"Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Coordinación Administrativa. Nota SsCa N°388/07. Buenos Aires, 24 Jul 2007. REF.: Refacciones sede de las Academias Nacionales. SEÑOR PRESIDENTE: Tengo el agrado de dirigirme a usted en respuesta a su atenta nota de fecha 18 de julio de 2007 por la cual elevara usted una propuesta de convocatoria y pliego de condiciones para una eventual licitación destinada a seleccionar y contratar un proveedor para llevar adelante el proceso de refacción del edificio sede de las Academias Nacionales sito en la Av. Alvear 1711 de la Ciudad de Buenos Aires. En tal sentido, y atento a lo conversado con usted por el profesor José Casanova y al hecho de que las Academias no están obligadas a la utilización de los instrumentos jurídicos que sí emplea la Administración Pública por tratarse de entes públicos no estatales, me permito rectificar mi anterior nota sobre este mismo asunto. Así, a efectos de que el Ministerio contribuya a sufragar el costo de las obras mencionadas, no será necesario convocar a una licitación para perfeccionar la contratación de un proveedor. Bastará, en tal sentido, con que las Academias avancen con los procedimientos habituales de contratación por ellas utilizados y se comuniquen los mismos a este Ministerio para que se autoricen las transferencias de recursos necesarias para atender al costo emergente del inicio y avance de las obras implicadas. Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida. Lic. Gustavo Iglesias Subsecretario de Coordinación Administrativa. AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA ACADEMIA NACIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DR. JULIO CÉSAR OTAEGUI S/D".

La obra aún no se contrató por haber requerido la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos ciertas aclaraciones que está brindando la firma adjudicataria "Proyectorq S.R.L."

Entretanto, las Academias han alquilado una pantalla de protección colocada sobre la acera de la calle Rodríguez Peña para resguardo de los peatones.

XXI. REFLEXIONES FINALES

La actividad de la Academia durante el ejercicio que cerró el 31 de diciembre de 2007 se llevó a cabo del modo y la forma presentada en esta Memoria, y de acuerdo con lo previsto por el art. 2º del Estatuto.

Cabe resaltar en primer término los pronunciamientos concernientes a las declaraciones, derechos y garantías de la Constitución Nacional, base de la República.

Los mismos versaron sobre la independencia del Poder Judicial, el derecho a la vida desde la concepción y el derecho a la igualdad real de oportunidades, pronunciamientos que, por su importancia, seguidamente se reproducen:

"La Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires manifestó, oportunamente, su preocupación a raíz de las modificaciones introducidas en la integración del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento, resaltando la importancia de resguardar la independencia del Poder Judicial.

"Nuevos hechos, con motivo de juicios en trámite ante la Cámara Nacional de Casación Penal, renuevan la profunda preocupación por parte de la Academia y, en consecuencia, estima que se debe guardar el respeto y la consideración debida a los señores jueces intervinientes, teniendo en cuenta la división de poderes y la independencia del Poder Judicial que consagran los arts. 94 a 96 y 109 de la Constitución Nacional.

"Todo ello, para bien de la República y la consolidación de sus instituciones".

Sesión privada del 22 de marzo de 2007.

"La Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires ante el proyecto de ley sobre 'Procedimiento en casos de aborto no punible' considera que el mismo es inconstitucional porque la Constitución garantiza el derecho a la vida desde la concepción.

"Asimismo, manifiesta que de acuerdo a la Constitución corresponde al Congreso legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen los derechos del niño.

"En ello cabe un régimen asistencial público que proteja la vida del hijo no querido y a la vez dé a su madre la posibilidad de recuperarlo si cambia de opinión.

"Se hace presente que la declaración fue adoptada por la mayoría de los señores académicos pero que no tiene unanimidad".

Sesión privada del 12 de julio de 2007

"La Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, ante notorias situaciones de hecho vinculadas a la cuestión social, considera que corresponde reafirmar la garantía de la igualdad real de oportunidades para la capacitación laboral y profesional con el acceso a la educación y a la salud. Por ello, la Academia, según el fin de propender al progreso del país mediante el perfeccionamiento de su régimen legal, como prescribe su Estatuto, peticiona al H. Congreso de la Nación que, conforme a la Constitución Nacional, artículo 75 inciso 23, proceda a legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución Nacional y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, conforme al principio rector de la igualdad inserto en el artículo 16 de la misma.

"En ese sentido, el dictado de medidas de fomento de acceso a la cultura y la capacitación en oficios y profesiones que reduzcan las desigualdades existentes, así como la sanción de un régimen de protección de las personas socialmente vulnerables y con carencias que afectan su calidad de vida, contribuiría al cumplimiento de las normas constitucionales citadas".

Sesión privada del 27 de septiembre de 2007.

En el plano legislativo la Academia respondió las consultas formuladas por la Comisión de Legislación General de la H. Cámara de Diputados de la Nación sobre los proyectos de ley modificatorios del Código Civil referentes al contrato de hospedaje y alojamiento y a la prejudicialidad de la sentencia penal sobre la civil, y sobre el proyecto de ley modificatorio de la Ley de Expropiaciones 21.499.

La actividad académica referida al estudio de las cuestiones relacionadas con el derecho y las ciencias sociales se cumplió en sesiones privadas y públicas.

En sesiones privadas con las comunicaciones de la señora académica doctora Aída R. Kemelmajer de Carlucci y de los señores académicos Augusto M. Morello, Juan Carlos Cassagne, Jorge R. Vanossi, Julio César Rivera, Horacio P. Fargosi, Félix A. Trigo Represas, Jorge H. Alterini, Héctor Alegria y el suscripto Julio César Otaegui y los consecuentes coloquios, con intervención de todos los asistentes y, además, con los homenajes a los señores académicos fallecidos durante el ejercicio, doctores Julio César Cueto Rúa, Antonio Vázquez Vialard y Carlos M. Muñiz.

En sesiones públicas, con los discursos de recepción e incorporación del señor académico de número Enrique M. Falcón y de los señores académicos correspondientes en Estados Unidos, Saúl Litvinoff, en España, Tomás Ramón Fernández, en Brasil, Diogo de Figueiredo Moreira Neto, y en Italia, Federico Carpi, como así también con los homenajes al primer presidente don Manuel Obarrio y a los señores académicos Federico N. Videla Escalada y Rodolfo Rivarola y con la presentación de la obra *Tratado de interpretación constitucional (Homenaje a Karl Loewenstein)*, del señor académico decano, doctor Segundo V. Linares Quintana.

En el ámbito internacional cuadra destacar asimismo la adhesión de la Academia a la Conferencia de Academias Jurídicas y Sociales de Iberoamérica y Filipinas.

A lo anterior debe sumarse la valiosa labor de los Institutos de la Academia que, en conjunto, cuentan con doscientos treinta y ocho estudios de diversas ramas del derecho incluidos los miembros académicos.

Otro tanto vale para las comisiones de Publicaciones, Interior, Presupuesto y Biblioteca.

Debe hacerse notar asimismo la inestimable colaboración de los integrantes de la Secretaría Administrativa.

La Academia ha reafirmado ante la opinión pública las declaraciones, derechos y garantías de la Constitución histórica.

Sin perjuicio de lo anterior, la Academia ha mantenido en su seno un enriquecedor intercambio de ideas sobre cuestiones opinables en un marco de respeto mutuo.

Así, la Academia ha servido a la República histórica.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2008

HECTOR ALEGRIA
Académico Secretario

JULIO CÉSAR OTAEGUI
Académico Presidente

